



México, D.F., a 20 de marzo de 2015

Versión estenográfica de la II Sesión del Consejo Consultivo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en el Auditorio del Pleno de este Instituto.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Buen día a todos, gracias por estar aquí creo que estamos básicamente completos entonces podemos dar por iniciada la Sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Digo a reserva de circular ahorita una lista de asistencia, doy cuenta de la presencia de la Consejera Clara Luz Álvarez, de Carlos Bello, de Aleida Callejas, de Santiago Gutiérrez, Salma Jalife, de Erick Martínez, de Ernesto Flores, Erick Huerta, perdón, Salma Jalife, Ernesto Flores el Presidente, Irene Levy, Elisa Mariscal, Carlos Merchán, Carlos Ponce, Carlos Manuel Urzúa y vía webex Irma Ávila.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces tenemos quorum, podemos comenzar.

Entonces el punto II del Orden del Día es la aprobación del Orden del Día, de las cuales hemos circulado dos, la primera y luego con las revisiones que no es muy diferente pero básicamente la idea sería hoy dedicar la Sesión a decidir cómo vamos a trabajar como Consejo Consultivo, use no sé, si fue una palabra demasiado grande la palabra de gobernanza del Consejo Consultivo.

Entonces someto nada más por formalidad, aprobación del Orden del Día que deben tenerla en papel enfrente de ustedes.

Entonces lo tenemos aprobado.

Muy bien, entonces pasamos a los asuntos que se someten a consideración del Consejo la primera es el acta de la primera Sesión, que ha sido circulada y hemos recibido un comentario que ha sido incorporado.

Se circuló, él hizo un comentario agrego un párrafo, básicamente no, no fue una modificación fue un agregado un párrafo que no cambia el resto del contenido, básicamente dice que me pasa la mesa, es básicamente lo que dice.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Podrías subir un poco volumen o hablar más fuerte más cerca del micrófono, porque te escuchas un poco lejano.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Yo quisiera un micrófono en el que pueda mover las manos, eso se puede.



Ahí me escucho bien no, ahí está bien así no, a diferencia de esto no, si pero regreso a que lo tengo en la mano.

Muy bien entonces aprobamos el acta de la Primera Sesión, entonces lo siguiente ya es un tema que hay que someter a discusión más que aprobación directa que son las reglas de operación del Consejo.

Hemos circulado un documento del que hemos recibido comentarios que ahorita, ahora pasamos uno a uno por ellos, pero así mismo creo que es importante discutir en este punto cómo vamos a dar salida a todos aquellos comentarios que llegan de fuera, cómo vamos a interactuar con el Pleno y también cabe dentro de esto el punto que Clara Luz ha traído a la mesa en la última reunión, que es la declaración de intereses de los miembros del Consejo Consultivo.

Entonces creo que lo más pertinente sería ir pasando por las reglas que hemos sugerido, ver cuáles son los comentarios e ir sometiendo cada uno de esos puntos a votación para llegar a un documento final que será circulado, básicamente suponiendo que ya esté aprobado una vez que ya haya sido votado aquí.

Entonces, la manera en como esto lo trabajamos Juanjo yo, partimos de las reglas de Consejo anterior e incorporamos lo que se mencionó en las últimas dos reuniones que hemos tenido, además de los comentarios que recibimos en algún momento de una interacción que tuvo con el Presidente del Consejo y algunos de los Comisionados con Borjón específicamente y, es el trabajo de eso básicamente lo que tenemos acá, incorporamos también las diferencias que vi en el Consejo anterior al Consejo nuevo, básicamente porque esta, hemos puesto la Ley se ha hecho la sugerencia que incluyamos que está mencionado en la Constitución, pero básicamente eso lo hace diferente al Consejo anterior, entonces me voy a permitir ir leyendo y si vamos aprobando los artículos creo que sería lo más fácil o lo más transparente.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Estimado Ernesto no sé si pudiéramos tener en pantalla el documento tanto para nosotros como para nuestros compañeros que están a distancia y poderlo ir siguiendo.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Perfecto.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Y cualquier modificación irla de una vez manejando.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Perfecto.

Al principio no hay muchas dudas pero voy leyendo, entonces con fundamento en los artículos XV transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, 34



de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como cuarto último párrafo, 78, 79 del Estatuto Orgánico del IFT se expiden las siguientes reglas de operación del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Capítulo I, Características generales, el Consejo Consultivo se conforma por 15 integrantes honorarios incluido su Presidente, quienes deberán ser especialistas de reconocido prestigio en las materias de competencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, las propuestas y opiniones que formule el Consejo Consultivo serán preminentemente prospectivas y no tendrán carácter vinculante, ni para el Instituto, ni para sus funcionarios.

Las propuestas y opiniones del Consejo Consultivo serán comunicadas al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a través del Secretario Técnico del Pleno.

Aquí hemos recibido 3 opiniones por correo, básicamente se elimina el calificativo que se ha dado a las propuestas y opiniones, donde hemos puesto que serán preminentemente prospectivas, el comentario es de Carlos originalmente de Carlos Merchán y Clara Luz comenta que esto limita la labor del Consejo Consultivo y Carlos Bello dice que está de acuerdo.

Entonces quitamos el que sean prospectivas.

Perdón.

Mtro. Erick Huerta Velázquez: Si igualmente nada más para confirmar que estoy de acuerdo con la posición de Carlos Merchán, así también lo había anunciado en el correo que envié.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Ok entonces lo sometemos a votación quitamos el que sean preminentemente prospectivas.

Entonces hay que ver, están votando Clara Luz, Carlos, Aleida, Erick, Salma, Irene, Elisa y Carlos, Carlos Urzúa y Carlos Merchán e Irma, perdón.

Yo creo que tienen que ser preminentemente prospectivas.

Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón: Además de esa propuesta a mi si me gustaría retomar lo que se había hecho antes, nosotros hacíamos recomendaciones y aquí ya estamos haciendo propuestas y opiniones, no sé si alguno de ustedes les parezca que lo estamos generando, consensuadamente son recomendaciones no opiniones y propuestas.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Pensando en que una recomendación es diferente a una propuesta.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: De hecho si ustedes se fijan, perdón, si ustedes se fijan en el número, en el artículo 18 si viene la recomendación, propuesta u opinión entonces me



parecería consistente el incluirlo en el artículo primero y si me permiten, propondría para eficiencia en el tiempo, si solamente fuéramos en vez de leer todas las reglas pudiéramos ir a las partes donde en cada artículo tuviéramos comentario.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Es en casi en todo. Cometarios menores en prácticamente en todos los artículos, que hay comentarios en todos los artículos, casi todos.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: O quizá nada más irnos a donde están los...

Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón: La dinámica cuando se revisan documentos con cuerpos colegiados es ir a todos los artículos y nada más informar hay alguna objeción en este o alguna cuestión y si no hay pues pasamos al siguiente.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces del primero ha habido 2 propuestas y han sido aprobadas, es que el segundo párrafo deberá decir que las recomendaciones, propuestas y opiniones que formula el Consejo Consultivo, no tendrán carácter vinculante, ni para el Instituto, ni para sus funcionarios

¿Estamos de acuerdo?

Sí, artículo 2, Actividades del Consejo, corresponde al Consejo Consultivo, fungir como órgano asesor del Instituto únicamente respecto de los principios establecidos en los artículos 2°, 6° y 7° de la Constitución.

Esa es parte de la, es la modificación que se sugirió.

La redacción original, estoy leyendo la redacción original y luego paso por los comentarios, creo que es la mejor manera de hacerlo.

Lo de la propuesta que tenemos y dónde se han recibido los comentarios y discutimos esos cometarios o aprobamos lo que está.

Entonces el primer inciso del artículo 2 dice, fungir como órgano asesor del Instituto únicamente respecto los principios establecidos en los artículos 2°, 6° y 7° de la Constitución.

Aquí la propuesta ha sido eliminar la palabra únicamente.

Mtra. Irma Ávila Pietrasanta: De acuerdo.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces tenemos ¿cuántos votos?

No, no necesitas el micrófono.



Mtra. Irene Levy Mustri: Bueno sobre este punto es que, sobre la misma redacción yo quisiera hacer una propuesta, dice fungir como órgano asesor del Instituto, estamos votando el únicamente respecto de los principios y yo pensaría que es respecto de los asuntos relacionados con los principios establecidos en los artículos 2, 6 y 7 porque no vamos a desarrollar los principios constitucionales, sino asuntos relacionados con eso sino siento que nos estamos limitando muchísimo nuestro objeto de trabajo.

Entonces yo pediría que entonces la redacción quedara, fungir como órgano asesor del Instituto respecto de los asuntos relacionados con los principios establecidos en los artículos 2, 6 y 7 de la Constitución.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Si, la redacción como está, es como está en la Ley, ósea hemos copiado la Ley ese pedazo, ósea dice el Instituto contara con un Consejo Consultivo de 15 miembros honorarios incluidos su Presidente, encargado de fungir como órgano asesor respecto de los principios establecidos en los artículos 2, 6 y 7 de la Constitución.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Bueno de todas maneras me parece que el asunto de atender los principios constitucionales es amplio no, porque esos son los principios que deben de regir todo lo que se derive de los principios constitucionales, entonces esperemos que sea así.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: El únicamente ya lo quitaron esa era nada más para ser explícito lo que ya dice, porque no nos podemos salir de eso.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Bueno pero tampoco se sale mucho si ponemos de los asuntos relacionados con los principios establecidos en el 2°, 6° y 7°, es decir no altera.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: No altera el significado.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Exacto, si no hay una alteración creo que podría quedar, si alterara lo que dice la Ley estaría de acuerdo, pero como no lo altera me parece que no tiene mayor consecuencia en términos legales ¿no?

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Si, si, no tiene consecuencia, yo lo dejaba como está en la Ley no creo que...

Entonces estamos de acuerdo en cómo está el párrafo, eliminando la palabra únicamente, ¿no?

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Exacto.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: No de los asuntos relacionados ¿quién tiene la máquina?

Ok aprobado.



El segundo párrafo, atender las consultas y formular las propuestas y opiniones que le solicite el Pleno o el Presidente del Instituto, relacionadas con los principios establecidos en los artículos de la Constitución señalados en la fracción anterior.

¿Algún comentario en éste?

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Agregar recomendaciones porque ya lo modificamos arriba, la no abogada.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Estamos de acuerdo todos.

Perfecto.

Y en todos los casos en donde no está, porque si está más adelante.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Entonces se agrega recomendaciones en todos los puntos donde eso diga y también nomás señalar que lo pusimos así, porque así señala la Ley no, dice propuestas y opiniones, digo no, nada más es la explicación del por qué se redactó así y no como estaba antes que el Consejo anterior hacia recomendaciones.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Es que la diferencia entre recomendación y propuesta es muy tenue.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Pero digamos la recomendación agrega puntualización, no lo deja tan abierto.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces ya quedo segundo párrafo. Pasamos al tercero.

Formular propuestas y opiniones respecto de los principios establecidos en los artículos 2°, 6° y 7° de la Constitución, en las que se deberá señalar entre otros la vinculación que se tiene con dichos preceptos.

Sí queda claro qué es lo que está diciendo esto, fuera de que tenemos que incluir la palabra recomendaciones solo por consistencia interna de lo que estamos haciendo, lo que dice es que todo asunto que se traiga, un segundo Erick, todo asunto que se traiga deberá estar sustentado en por qué es relevante para nuestra misión, que es ayudar al cumplimiento de esos tres artículos. De hecho tal como lo hizo el Señor Merchán en la propuesta que ha hecho él, justificado de esa manera.

Mtro. Erick Huerta Velázquez: Sí a mí aquí sí me parece muy pertinente incorporar la propuesta que se hacía de Irene, con relación a los asuntos relacionados con los principios porque no vamos a opinar sobre los principios, esos ya están ahí ya están establecidos, sino con respecto a los



asuntos relacionados y establecer ahí, si esa relación qué se tienen con esos principios constitucionales.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces tu propuesta de redacción sería formular recomendaciones, propuestas y opiniones respecto de los asuntos relacionados con los principios establecidos en los artículos 2°, 6° y 6° de la Constitución en las...

Es las recomendaciones, propuestas y opiniones.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Respecto de los asuntos relacionados con los principios, son los principios.

Mtra. Irene Levy Mustri: O sino de todas maneras es o porque dice y opiniones entonces en dado caso, son las opiniones

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Está imposible, son tres por eso está en femenino, ósea la recomendación, la propuesta y la opinión tiene que estar sustentada, es las, las que se deben señalar entre otros.

Mtra. Irene Levy Mustri: Yo le quitaría el entre otros, la verdad es que obviamente.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Estamos de acuerdo en quitar entre otros.

Se deberá señalar la vinculación que se tiene con dichos preceptos.

¿Todos de acuerdo?

Cuarto, expedir su programa anual de trabajo, de acuerdo.

Cinco, aprobar sus reglas de operación; y

Seis, presentar al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones su informe anual de actividades.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Al Pleno y además al público en general no, ósea digamos es un informe público, ósea se tendría que presentar al Instituto Federal de Telecomunicaciones su informe anual de actividades y deberá ser público, es decir no es solamente para el Instituto si no para el público también en general.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Si, ¿eso no queda comprendido en las siguientes partes cuando hablamos que todo será público? No sé si es necesario hacerlo explícito, estando obviamente de acuerdo con lo que estás diciendo no.



A ver Aleida, yo creo que eso está comprendido en el párrafo 2 del artículo cuarto que dice que el Consejo Consultivo contará con una página electrónica en la que se publicará la información que genere, de hecho debería probablemente deberíamos ser más explícitos, toda la información, pero bueno ahora que llegemos a ese artículo y si hay que regresarnos pues nos regresamos, no pasa nada.

Artículo 3, Definiciones, para los efectos de las presentes reglas se entiende por:

Consejo: El Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, previsto en el artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en el artículo 1 de las presentes Reglas.

Aquí hay una recomendación de Clara Luz de incluir que también está mencionado en la Constitución, entonces quedaría tomando la redacción que nos ha propuesto: Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones previsto en el artículo tercero transitorio, fracción novena del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución en materia de telecomunicaciones así como en el artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

¿Todos de acuerdo en ese cambio?

Segundo, Consejero: Integrante del Consejo designado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

Instituto: El Instituto Federal de Telecomunicaciones;

Grupo de Trabajo: El grupo temporal o permanente que se forma al interior del Consejo, en el que participarán los Consejeros que así lo deseen, y que estará coordinado por uno de ellos;

¿De acuerdo?

Coordinador: El Consejero designado para coordinar al Grupo de Trabajo;

Reglas: Las presentes Reglas de Operación;

Pleno: El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

Presidente del Instituto: El Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

Presidente del Consejo: El Presidente del Consejo Consultivo;

Secretario del Consejo: El Secretario del Consejo del Instituto Federal de Telecomunicaciones designado con ese carácter por el Pleno.



Te lo dicto, El Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, previsto en el artículo tercero transitorio, fracción novena del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

¿Listo Yara?

Listo, entonces el artículo 3 aprobado con las modificaciones.

Pasamos al Capítulo 2, Transparencia y Programa Anual de Trabajo. Artículo 4, Transparencia, las sesiones del Consejo privilegiarán en todo momento la transparencia, debiendo ser transmitidas a través de medios electrónicos bajo la modalidad de difusión multimedia en tiempo real.

Asimismo, el Consejo Consultivo contará con una página electrónica en la que se publicará la información que genere, de tal manera que sus actividades y acervo documental puedan ser consultados. Las versiones estenográficas de las sesiones del Consejo serán publicadas en esta página.

Aquí hemos recibido algunos comentarios, el artículo 4 hay dos, voy primero al primer punto; Carlos ha quitado, ha sugerido quitar bajo la modalidad y difusión multimedia en tiempo real, Carlos, hay muchos Carlos aquí.

Mtro. Carlos Arturo Bello Hernández: Sí, digo la sugerencia es que no hay que amarrarnos a algo en específico, ósea si un día no sirve la conexión pues ya estamos incumpliendo, simplemente hay que transmitirlos a través de medios electrónicos y ya nosotros...

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: En tiempo real, lo que si hay que enfatizar.

Mtro. Carlos Arturo Bello Hernández: Pero el día que no se pueda, pues no se va poder.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Sí, la de multimedia es probablemente demasiado pero sí poner en tiempo real, yo creo que es importante hacerlo explícito.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Hay perdón, que es que sucede si hay un asunto que no debemos de tratar por alguna razón y está en tiempo real, ósea y dijimos que eso es de las menos situaciones, estoy de acuerdo pero qué sucede, estaríamos incumpliendo con lo que dice ahí, si estamos bajo esa situación.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Eso tiene que ver con la otra propuesta que hay que habla sobre ese tema.



Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Hay otra propuesta, hay una propuesta sobre eso, mandaron una sugerencia sobre ese mismo tema.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Ok entonces ahí son los comentarios de Clara Luz, en el primer párrafo, no ahora lo vamos, no, hay una sugerencia específica para eso no.

La sugerencia de Clara Luz dice: de manera de excepcional y cuando exista una justificación prevista en la Ley para que una Sesión sea reservada por la información que será revelada, previamente a la Sesión se deberá proveer por escrito por parte del Consejo Consultivo una explicación de las razones de la reserva y deberá publicarse dicho escrito en la página electrónica, en este supuesto solamente será reservada la Sesión al discutir y resolver sobre el punto cuya reserva esté justificada.

Esa es la sugerencia que se ha hecho.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Yo sigo teniendo un problema con, ósea estoy de acuerdo con la sugerencia, pero mi problema es que, eso presupone que, antes de, nosotros sabemos que vamos a tratar un tema delicado, qué sucede si eso no ocurre antes de. Ósea qué sucede si no hay una premeditación en dónde dices esto, es algo riesgoso y entonces estoy haciendo todo ese preparativo para justificar por qué no va ser en tiempo real, qué sucede si estamos discutiendo y surge un tema en dónde sabemos información confidencial, privada, etc., y estamos en tiempo real.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Yo creo que si hay información que nosotros tenemos que es confidencial, mejor no la digamos, porque digo en la experiencia el Consejo pasado no hubo un solo caso que se tratara, pero imaginemos que si hubiera y yo tengo información confidencial, pues mejor no la digo, ósea me parece que sí deberíamos privilegiar el tema de transparencia y en todo caso si hay un tema que veamos que es así como complicado y que podría tener información confidencial, pues tratarla.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Eso, eso tiene que ver con otra cosa con otro asunto que está más adelante y que se han hecho comentarios, nosotros Juan José y yo hemos puesto que solo tendremos acceso a información pública, no ha información confidencial. Yo creo que el Consejo solo debería estar actuando con información pública, no con información confidencial. En el momento en que tenemos información confidencial entremos en una serie de cuestiones legales en donde tendríamos que estar entrando al proceso de cómo es que se nos da la información confidencial y habría que estar firmando acuerdos de confidencialidad y entonces se convierte en una cosa, en una relación vinculante con el Instituto que yo creo que deberíamos evitarla.

A ver, Clara estaba...



Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Mire, yo diría que si hay información, ósea que se supone que vamos a manejar información pública, pero puede ser que a mí me llegue información confidencial que yo no tengo una obligación de confidencialidad, a los que a veces escribimos en medios nos llega información y hay un protección legal de las fuentes, es decir, si a mí me llega información confidencial, que alguien me hace llegar y yo no tengo obligación de tener la información o de guardar esa confidencialidad, existe la protección del secreto de las fuentes a nivel jurídico, en la cual, yo no tengo ni por qué revelar cómo la recibí y no incumplo una divulgación de confidencialidad.

Entonces no quiero ponerlo muy complejo jurídicamente, pero yo diría que hay que tratar, si cada uno de nosotros tiene información confidencial y tiene una obligación de guardarla confidencial, pues me parece no, ni la digamos, no la compartamos...

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Eso no es asunto de esto, si no tenemos la obligación no es asunto de esto.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Es una obligación legal que cada quien tiene a nivel personal, si hay información a la que, nos, que nos llega de alguna manera y que es confidencial pero no tenemos obligación de confidencialidad, me parece que es como si lo escribiera en un reportaje, en una entrevista y no tengo obligación, aunque me lleven a juicio, no tengo obligación de revelar mis fuentes, esa es la protección que se hace a los comunicadores.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: En caso de que sea así, cuál es la sugerencia, en ese caso específico.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: En caso En caso de que sea así cual es la sugerencia, pero cuál es la sugerencia en ese caso específico, porque hay ya salieron dos, información confidencial que pudiéramos solicitar del Instituto, que aquí sí habrá que discutir si la queremos o no la queremos y la otra, es la que estás diciendo, luego tenemos la información que es confidencial porque me la van a dar a mí.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Exactamente.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Pero yo puedo estar obligado a mantenerla confidencial.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Exacto.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Esa no la puedo traer y eso no puede entrar acá y la otra que está y el otro tipo de información confidencial de que estás hablando, es el que te llegue y no estas obligada a mantenerla confidencialidad de esa filtración, entonces son tres tipos de información.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Pero el Instituto nos puede dar información que sea, que tengamos derecho a acceder para nuestra función, será información que es pública, ósea no



veo que nos vayan a pasar información que sea confidencial, en el segundo supuesto es algo muy personal donde uno no sabe cuándo tienes obligación de confidencialidad o no.

Ahora lo que yo propondría es que se establezca que como principio general todo es público, todas las sesiones son públicas y salvo que exista un razón justificada y justifiquemos por escrito ante la sociedad por qué eso va ser confidencial y esa va a ser cerrada y no se va transmitir, salvo que se den esos supuestos, que todo lo demás sea público y lo que podemos hacer es sobre la marcha ir viendo si se presenta algo confidencial, quizá esto es más académico que real.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Eso creo que no resuelve el punto de Elisa, ahora paso, pero no resuelve el punto que está trayendo a la mesa Elisa.

Carlos.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Bueno, me preocupa un poquito la situación que estamos manejando ahorita porque ya nos metimos en dos temas, uno lo que se está planteando aquí de las Sesiones, que en este caso aquí en el primer párrafo faltó la parte que nos está sugiriendo Clara Luz de las secciones que serán públicas y que pienso que eso pues, al menos yo estoy de acuerdo en que la redacción que nos presenta Clara Luz y la otra es qué hacer cuando tenemos un tema de carácter confidencial. Yo siento que cuando tengamos un tema de carácter confidencial, en primer lugar lo tenemos que tener de conocimiento con antelación, durante la reunión si se presenta un nuevo tema, yo creo que ese tema tendrá que ser evaluado rápidamente para ver si se trata en esa Sesión o se genera en que se va ver en una Sesión posterior, de acuerdo como se establezca dentro de nuestras sesiones y probablemente para las cuestiones confidenciales lo que tuviéramos que hacer es tener una sección extraordinaria para tratarlas y esa sesión extraordinaria la manejáramos que no va tener apertura para la cuestión del streaming y todas esas cuestiones, que sea una Sesión cerrada, eso pudiéramos en un momento dado manejarlo y yo creo que eso lo podemos tomar de una decisión dentro de nuestro propio reunión de trabajo específica.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Perdón yo nada más quiero dar el ejemplo que yo estoy, yo vengo del mundo de competencia si, manejas participaciones de mercado, manejas estrategias de corto, mediano y largo plazo de las empresas, manejas posiciones competitivas, manejas cosas que de ser conocidas por el público en general, por otros competidores, por los mismos reguladores afectan las decisiones de éstos, no es que yo esté pensando que tengo una fuente que me dijo información secreta, es que si parte de las labores de este Consejo, como parte de las nuevas facultades del Instituto están los análisis de competencia, en competencia es muy difícil que no haya información confidencial.

Entonces si hay opiniones que emanan de este Consejo que versan sobre temas de competencia, necesariamente es información sensible y no es información que puedes decir primero no la voy a tratar porque entonces no estamos hablando de temas de competencia y tampoco es



información que puedes poner al público en general, así nada más porque es parte de las funciones que tiene el Consejo.

Entonces ese es mi punto, si si hay una obligación de hacer streaming en vivo, entonces cada vez que haya un tema de competencia no se va tratar en el Consejo.

Mtro. Erick Huerta Velázquez: Que tal vez sería mejor que trabajáramos sobre una propuesta de redacción, entonces yo sugeriría que si Elisa y Carlos que han hecho algunas ideas, con respecto a esto pudieran ir desarrollando en lo que vamos discutiendo los otros párrafos, un parrafito que pudiera agregarse a eso y sobre ese trabajamos la discusión para irnos moviendo un poco más.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Apoyando la propuesta de Erick, pero te pregunto Elisa directamente tu consideras que la propuesta de redacción que ya hizo Clara Luz, donde dice que si se diera el caso con antelación no se trataría en streaming y se tendría que dar una explicación al público por qué es un asunto confidencial, soluciona una parte, ósea ¿estás de acuerdo en que sí soluciona una parte?, por eso con antelación.

Lugo en el supuesto, luego entonces ahí sí estamos de acuerdo en que eso sí lo soluciona, luego en el supuesto que en el, en la reunión del Consejo salga algún tema que ponga en riesgo esos términos de confidencialidad por cuestiones de competencia, sí pondríamos la condición de que no se discuta en ese momento en el Pleno, sino que se aborde en otro momento en una sesión, ¿sí?

Entonces a lo mejor la solución sería nada más la redacción de ese parrafito donde se diga que cuando salga un tema que tiene que ver con confidencialidad y competencia en la Sesión del Pleno, pues el Presidente tendrá que tomar la decisión de pedir que se difiera el tema para discutirlo en otra sesión que no sea en streaming y ya con eso solucionamos ¿no?

Ok, gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sigue Carlos Ponce y luego Irene Levy.

Mtro. Carlos Ponce Beltrán: Gracias Presidente, yo apoyo la propuesta de Clara Luz bajo el principio que aquí acordamos de la máxima publicidad, la máxima publicidad debe ser nuestro principio rector con esa excepción que se manejó hábilmente por la redacción de Clara Luz y creo que independientemente de eso, si vamos a recurrir a casos concretos, específicos, particulares, privados, confidenciales, secretos creo que aquí será responsabilidad de cada Consejero lo que diga aquí, ósea yo creo que si vamos a tener que usar un dato, un caso concreto de una persona de una inversión de una empresa, creo que nosotros seríamos responsables de nuestros dichos y este tratar de evitar pues, poner ejemplos concretos cuando podamos afectar a una empresa o un procedimiento o un dato, yo sí quisiera seguir defendiendo la máxima publicidad y que obviamente cada uno de nosotros nos hagamos responsables de revelar cosas que a lo mejor no



conviene, ya no tanto por el tema de la publicidad, sino porque se van afectar personas y creo que no podemos caer en ese rol.

Mtra. Irene Levy Mustri: He sí, bueno ya para terminar el, yo creo que este tema lo que es importante recordar es que, nosotros no podemos manejar información confidencial en cuanto a que el IFT no nos va a proporcionar información confidencial por que no puede, porque están impedidos, nosotros no somos funcionarios públicos, entonces nunca nos va llegar información confidencial, porque incluso es causa de remoción de los Comisionados que nos vayan a pasar información confidencial, entonces no vamos a tener información confidencial nosotros por parte del Instituto, eso es seguro.

Por lo tanto lo que puede llegar a pasar que alguno de nosotros quiera poner en la mesa información que no quiera que se trate públicamente, ese sería el único caso en el que yo veo que puede haber algún tipo de confidencialidad, entonces yo sugeriría (no sé si alguien ve otro) pero la única opción es que yo diga a ver, y me parece también raro que alguien vaya a traer aquí información confidencial, pero bueno a lo mejor se da el caso de Clara Luz no, y que no quiera al mismo tiempo que la información sea tratada públicamente, pero yo creo que no vamos a tener ningún caso de estos, pero de todas maneras yo sugeriría para cubrirnos, digamos en este caso, poner un punto y seguido, bueno aquí podemos continuar y una especie, voy a tratar de improvisar la redacción, pero una redacción que podría decir, cualquier Consejero podrá solicitar que un tema en específico no sea tratado públicamente, situación que será votada previamente por el Consejo, punto y se acabó, yo no veo otra opción. Gracias.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Oigan yo sugeriría que mejor hagan la redacción que Elisa cuando sean temas de competencia y el que no pueda decirlo públicamente que cierre su boca, así de fácil, si yo tengo información confidencial que no puedo decir públicamente la reservo y quizá cuando vaya al baño se la cuento a quien yo quiera.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Pero si la dices es tu responsabilidad.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Pero yo creo que es, exacto, ósea...

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Tuya, tuya si...

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Podemos decir públicamente no estamos en la corte del Rey Arturo, regresándonos los siglos de los siglos no, si hay casos...

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Y no estamos haciendo juicios.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Como los que se pueden evaluar o como los que comenta Elisa de competencia económica, entonces se evaluarán y el que no lo pueda decir entonces pues que no lo diga, ósea me parece que se oye sospechoso que un Consejo Consultivo



donde no somos servidores públicos, donde se supone que traemos de alguna manera la voz de la sociedad y oigan si les quiero decir pero, para esto sálgase el público, ponle pausa y ya después regresa. Bueno si yo fuera audiencia diría aquí algo huele raro ¿no?, y no somos servidores públicos y sino cerramos nuestra (inaudible), sería mi propuesta con la adición que decía Elisa, quizá para temas de competencia es algo muy especial y ya veremos si se dan los supuestos.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Y pero por qué tendríamos información confidencial o información pública que está ya analizada, eso es información pública, pero eso es para un tema, cuando vas a cerrar el tema.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: A ver creo que ya nos habíamos puesto de acuerdo, ósea aceptamos la redacción de Clara Luz, no está de más y, esa otra de la salvedad del Consejero que pueda decir algo, a mí también me parece muy remoto a que podamos tener acceso a y en efecto el propio Instituto no podría darnos información confidencial, no sería legal entonces es muy remoto, pero yo digo que haga Elisa una propuesta de redacción y la vemos y la incluimos no, digamos para no entretenernos demasiado en este punto sugeriría.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces tomaríamos la redacción de Clara Luz y lo que tú sugeriste ya está englobado ahí ¿no?

Me quiero regresar al primer párrafo, Clara Luz también ha agregado y creo que sería importante que las Sesiones, en el primer párrafo las Sesiones del Consejo privilegiarán en todo momento la transparencia y, ella ha sugerido incluir que las Sesiones serán públicas, debiendo de ser también transmitidas a través de medios electrónicos.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Si quieres mientras este, redactan el tema, yo tengo otro tema en esta cuestión que más que nada es comentarlo, el último párrafo que se tiene aquí dice: Las versiones estenográficas de las Sesiones del Consejo serán publicadas en esta página; les soy sincero me llamó un poquito la atención nuestras actas, porque yo esperaba unas actas que fueran más bien como una versión estenográfica de lo que nosotros habíamos comentado aquí, tal vez por mi costumbre de que, yo en otros lugares así es como se manejan y que dicen que fulano dijo y tatata y tatata y lo que ustedes quieran y manden, sin embargo nuestras actas no son, no fueron en este caso así, sino que fueron unas actas muy concretas que a mí me gustan mucho más esas cuestiones, pero el hecho de que haya una versión estenográfica que se va publicar sin que yo haya sancionado lo cual yo dije, eso sí me preocupa.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: ¿Sin que yo qué, perdón?

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Haya sancionado, checado lo que yo dije y que haya dicho sí lo dije así.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Existen las grabaciones de todo eso.



Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Exactamente, entonces yo lo que sugeriría es que si vamos a tener versiones estenográficas es importante que los Consejeros tengamos oportunidad de darles una revisada, cuando menos yo, a mí me interesaría saber qué fue lo que dijeron que yo dije, porque luego la interpretación entre lo que yo dije y le ponen ahí.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Creo que aquí hay un concepto.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Puede haber muchas cuestiones.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Estenográfica es la transcripción textual de lo que se está diciendo, incluyendo muletillas, incluyendo muletillas y Carlos y se sube el audio, entonces es un transcript tal cual, no necesita ser checado.

Lo hacemos como quieran, si quieren pasamos también las estenográficas para que las revisen.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Pero la mejor práctica en todas partes en una versión estenográfica, es que se la pasan digo yo, las he leído en los juicios, se la pasan a todas las partes y dicen ¿si es cierto que tú dijiste esto?, ¿si es cierto que tú dijiste esto? y se publica.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Lo podemos hacer así, es nada más agregar proceso con mucho gusto lo hacemos.

Mtra. Irene Levy Mustri: A ver, yo estoy de acuerdo que en juicios puede ser importante porque lo que tú dices a lo mejor te lleva al bote, pero aquí estamos hablando, ósea sí tenemos que tener una especie de voto de confianza, este aquí no estamos para meternos el pie unos con otros y la práctica internacional, Salma, Carlos, que son expertos no me van a dejar mentir, no se pasa a revisión y a votación de las personas las versiones estenográficas, salvo que sea una cosa vinculante, bueno creo que ni al Pleno del IFT les pasan para revisión las estenográficas ¿no? a ver no, no entonces yo aquí, si Elisa, yo te entiendo el punto, pero sí demos un voto de confianza, un poquito para transcribir los párrafos y eso, yo creo que tenemos que relajarnos un poco ¿no? estamos entre amigos, estamos haciendo una chamba para los mexicanos, para el Pleno del Instituto y en ese sentido pues lo que podemos hacer es que si hay algo que crea alguien que no dijo, pues pedir que se corrija, pero privilegiemos la máxima publicidad y que en cuanto estén las versiones estenográficas se suban, esa es mi opinión.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Nada más quiero hacer una aclaración

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: A mí creo que en la vez pasada, en el Consejo pasado, nos circulaban la versión estenográfica y al menos yo si revisaba lo que yo decía, ¿no nos la mandaban?, bueno en otros foros sí lo he hecho, porque...



Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Se circulaba el acta, el resumen muy en la línea de lo que fue circulado esta vez.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Yo sí he revisado estenográficas, no previamente, no sé si previamente, pero yo siempre revisé lo que dije, porque un sí o un no cambia tu postura, entonces quizá sería esa la postura intermedia, que la versión estenográfica y sí deberíamos de poner un tiempo máximo para que la versión esté o, pero un tiempo máximo serían dos tiempos Elisa, esa está mejor, un tiempo máximo para que se suba la versión estenográfica y como Consejeros que tengamos un tiempo máximo para decir oye yo no dije lo que tu dijiste que dije, entonces, pero me parece, yo no sé Juan José cuánto tiempo se tarde, más o menos, en que podamos tener una versión estenográfica para ponerla al público y a partir de ahí que nos diéramos unos tres días o cinco días para que cada quien revise su parte.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Ojo, problema cuando hablas fuera del micrófono, no cae en la estenográfica.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: ¿qué perdón?

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Para que caiga en la estenográfica, para que se pueda pasar a la estenográfica, tiene que estar en el micrófono.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Si, a ver, yo digo que no nos compliquemos ni nos hagamos un espacio burocrático a nosotros mismos y, yo creo que nosotros no nos vamos a demandar entre nosotros para ir a juicio, bueno esperaría yo, el tema es, me parece que se envía la versión estenográfica a lo mucho tienes 1 o 2 días para revisar, pero a lo mucho y, ósea son solamente, es un procedimiento normal, mandas la versión estenográfica, revisas si hay algo que no es lo que tu dijiste y quieres hacer una corrección se hace e inmediatamente se pasa, pero me parece que no tendría que ser un asunto que ni que nos ponga tensos, ni que nos genere un proceso burocrático, así como se hace vía el acta de la Sesión que uno revisa y dice nada más tengo este comentario y se hace la corrección necesaria, me parece que los mismo tendría que suceder con la versión estenográfica, pero que no podría pasar más de 2 días para que alguien pudiera hacer alguna corrección, pero no, ósea yo diría un día y si no lo leíste va, tampoco es que vayamos a decidir cosas tan tremendas ¿no?

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Muchas gracias, bueno yo en la experiencia personal en todas las reuniones que asisto, en todas las actividades que he participado internacionalmente, siempre tenemos la cuestión, de esta cuestión estenográfica y sí, al menos a mí sí me mandaban mis actas y yo siempre las reviso, la parte estenográfica que me mandaban de lo que yo decía, ósea las actas que yo he manejado, que nosotros teníamos al menos en la junta del reglamento eran estenográficas, había un resumen que tomábamos al final de la reunión y después perfectamente bien redactado todo y lo aprobábamos y era muy rápido, así como comentábamos ahorita, en un lapso de tres, cinco días, agarrábamos, revisábamos, mandábamos



la versión, normalmente cada quien corregía lo suyo, porque pues yo no puedo meterme a lo que dijo mi compañero o lo que dijo lo demás, yo soy responsable de lo que yo, de lo que se está señalando que yo dije y en ese sentido se hace la revisión y se corregía y punto, eso es muy rápido y yo estoy de acuerdo con dos o tres días que se ponga, más que suficiente para eso y ya con eso, que se liberen las actas estenográficas y en ese sentido pues adelante.

Mtro. Carlos Ponce Beltrán: Yo creo que tenemos que ser menos burocráticos e irnos por una afirmativa ficta más rápida ¿no?, creo que revisar tantos textos, documentos, va a burocratizar y va a alentar la transparencia, si decimos cinco días, una semana, ya se puede generar sospecha de los acuerdos, creo que yo votaría por una afirmativa ficta en un plazo muy breve.

Y segundo quizá lo que sí nos faltaría y no sé cómo ver eso técnicamente Juan José, el tema de quiénes o cómo sabemos quiénes está hablando, de repente hablamos y no decimos soy el Consejero fulano y no sé si en la versión estenográfica quede bien registrado, nada más es una duda operativa y técnica.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Contestando hay alguien tomando ahorita nota de las intervenciones de en qué orden van y ya con eso hacemos la estenográfica.

Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías: La verdad es que yo no entiendo por qué estamos pasando en vivo, vamos a guardar el video, vamos a guardar la grabación y no entiendo por qué simple y sencillamente no sacamos la versión estenográfica, sin verla, adelante y si hay alguien que piensa que no dijo lo que dijo, pues entonces se va uno a la grabación y se pone una disculpa por parte del, por parte del y ya.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: ¿algún otro comentario?

Entonces no la modificación, a ver si votamos entonces.

Tenemos dos posiciones diferentes, una es que habrá un plazo y se aprueba por afirmativa ficta, la otra es que se publica tal cual y en caso de que hubiera alguna modificación, se hace una fe de erratas y, siempre sabemos que prevalece el video, que también está en la página.

Votamos por el video, la segunda que prevalece el video y se suba de inmediato.

Bueno con esto tienes infinito tiempo, porque puedes meter la fe de erratas, entonces ¿cómo quedaría la redacción?

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: A mí se me gustaría que se pusiera.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Hay que dejar explícito que se suben los videos.



Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: A mí sí me gustaría que se pusiera cuál es el plazo máximo que se tiene para que se suba la versión estenográfica, ahí por eso era la pregunta a Juan Jo de cuánto tiempo es razonable para ya obtener la versión o el mismo día no sé, no tengo ni idea, pero que haya un plazo máximo.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Hasta 3 días, lo que pasa es que es trabajo, no es trivial, entonces no sé si queremos imponerles cuál es el valor de decir una semana versus tres días.

Él lo va hacer, entonces que...

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Yo creo que incluso estas versiones estenográficas debe ser un poquito compactada por que decir exactamente las mismas barbaridades que estamos diciendo ahorita pues está, hay que quitar la palabra barbaridades ¿no?

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces leyendo el artículo, así mismo el Consejo Consultivo contará con una página electrónica en la que se publicará la información que se genere, de tal manera que sus actividades y acervo documental puedan ser consultados.

Las versiones estenográficas de las sesiones del Consejo serán publicadas en esta página a más tardar tres días después de, o dentro de los tres días siguientes del, hábiles no, hábiles sino pobres.

Dentro de los tres días hábiles siguientes y, también como ponemos el video, ese si puede ser subido, el audio y el video, así como la versión estenográfica.

Entonces pasamos al siguiente artículo, el Programa Anual de Trabajo artículo 5, el Consejo determinará su programa anual de trabajo, que podrá considerar los temas propuestos por el Pleno o por el Presidente del Instituto. El Consejo procurará que dicho Programa esté alineado con el Programa Anual de Trabajo del Instituto.

Aquí hay algunos comentarios, Clara Luz ha dicho que un agregar por el Presidente del Instituto o por cualquiera de los Consejeros. El Consejo procurará que dicho programa este alineado con el programa anual de trabajo del Instituto y con las necesidades en materia de telecomunicaciones y radiodifusión de la sociedad mexicana.

Por otro lado el Sr. Merchán dice que hay que eliminar que el Consejo procurará que dicho programa este alineado con el programa anual de trabajo del Instituto y Carlos de este lado, coincide con uno de los Carlos del otro lado.

Mtra. Irene Levy Mustri: Yo coincido con la propuesta de Carlos Merchán de eliminar esa parte, no tenemos por qué, si nuestras labores son los principios 2, 6 y 7, no tenemos por qué amarrarnos al programa de trabajo del Instituto y también coincido con que la primera parte debe



abrirse, considerar los temas propuestos por el Pleno o por el Presidente del Instituto nada más, me parece muy limitativo. Creo que aquí sí es muy importante incluir a Consejeros o lo que se vote el propio Consejo, ósea pareciera solamente se puede considerar temas propuestos por el Pleno o cambiar la redacción que además podrá considerar los temas propuestos, yo entiendo que digamos lo que se quiere decir con esto, es que podríamos incluir dentro de los temas que nosotros pensamos también a los propuestos por el Pleno, pero a lo mejor no se entiende muy bien esa redacción, entonces habría que cambiarla ¿no? Gracias.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: De acuerdo en que hay que cambiarla y también hay habría que agregar que desde la sesión pasada dijimos que íbamos a aceptar también, íbamos a estar abiertos a lo que nos interpelaran los grupos ciudadanos, entonces, es decir, no solamente es el IFT, es principalmente es el IFT por supuesto, pero también a propuesta de los Consejeros y también a respuesta de algunas demandas ciudadanas, porque me parece que abrir el canal de interlocución ciudadana y luego tirarlo a loco no es la mejor práctica, entonces sí habría que plantar que en la discusión de los Consejeros también podrían tomarse en cuenta algunos temas que sean demandas de grupos ciudadanos o de la ciudadanía.

Mtro. Erick Huerta Velázquez: Tomando en consideración las propuestas existentes lo que se acaba de mencionar ahorita, yo propondría otra redacción, que sería: el Consejo determinará su programa anual de trabajo que considerará entre otros, las propuestas presentadas por el Pleno, el Plan de trabajo del Instituto este, las propuestas de los Consejeros y las necesidades en materia de telecomunicaciones y radiodifusión de la sociedad mexicana.

Con esto eliminamos la parte de podrá considerar, que es una redundancia, cuando lo consideras es una posibilidad, no tienes por qué enfatizarla y estamos tomando en cuenta todos estos elementos que debemos de tomar en cuenta para...

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces están sugiriendo que, lo estás pasando afirmativo, porque los otros los habías puesto en posibilidad, no en obligación.

Que considerará en su caso los temas propuestos por el Pleno, por el Presidente el Instituto, por el programa anual de trabajo del IFT o del Instituto, por el Presidente, el plan de trabajo, de algún Consejero, por cualquiera de los Consejeros.

Mtro. Erick Huerta Velázquez: Es lo que propuso Clara Luz, las necesidades en materia de telecomunicaciones y radiodifusión de la sociedad mexicana.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Con eso queda explícito lo que tú estás diciendo.

Listo entonces.



Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Nada más una observación de redacción, después de Pleno hay una o que yo siento que no funciona.

Mtro. Erick Huerta Velázquez: En la palabra en su caso, no sé si, pondría, se eliminara no aporta nada ahí.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Todos de acuerdo podemos pasar al siguiente, artículo 6, Inclusión de temas, el Pleno y el Presidente del Instituto podrán consultar al Consejo Consultivo sobre temas específicos en cualquier momento. Dicha petición será comunicada por escrito a través del Secretario Técnico del Pleno, explicando el contexto dentro del cual se formula la consulta.

A eso ha habido un par de comentarios, el señor Merchán de este lado para no usar Carlos dice: a petición expresa de un Consejero para atender y dar respuesta a los comunicados que el Consejo Consultivo o algún miembro del Consejo Consultivo reciban de la ciudadanía sobre asuntos de telecomunicaciones y radiodifusión.

El señor Carlos de mi lado izquierdo.

Mtro. Carlos Arturo Bello Hernández: Ernesto quizá por mi parte ya no es necesario con la modificación que ya se hizo.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: ¿cuál modificación que ya se hizo?

Mtro. Carlos Arturo Bello Hernández: Ósea la propuesta de Erick, para mí esto es redundante.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Es que aquí son dos cosas diferentes, estamos hablado de dos cosas diferentes, una cosa es el Plan anual de trabajo que lo aprobaremos entre hoy y la próxima Sesión y, la otra es dentro de cuatro meses que queramos incluir un tema adicional que no está en el plan de anual, en el programa anual de trabajo, entonces hay la posibilidad de que el Pleno en junio nos pida una opinión sobre el tema A. Aquí lo que estamos diciendo es que en el momento que el Pleno o el Presidente del Instituto nos pida se incluya, es un tema a doc., ahora lo que está proponiendo Carlos, es que, cuando la ciudadanía está pidiendo que se meta y, lo tuyo va un poco más allá de eso, que es que nosotros podemos incluir temas en cualquier momento.

Aquí creo que lo que hay que considerar es sí se puede meter temas a la mitad, los del Pleno se toman tal cual, si lo pide el Pleno se hace pues ahí no hay alternativa, todos los demás tanto de un Consejero como de un ciudadano tiene que ser sometido a votación, esa sería mi propuesta.

Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón: Yo también coincido con que debería ser así, pero le cambiaría el título a inclusión de temas no previstos en el plan anual de trabajo, para que seamos claros de qué significa ese artículo y sí, yo creo que tendría que ser aprobado previamente, porque a mí me preocupa un poco cuando viene de la sociedad civil que ya tuvimos un caso, pareciera que



tenemos que resolver un problema administrativo, entonces primero tenemos que definir si es pertinente a nuestro ámbito de competencia y si no es pertinente desecharlo.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: De acuerdo, ahora esto también aplica con temas que nosotros como Consejeros traigamos a la mesa.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: A mí me gustaría que me dijeran cómo queda finalmente la redacción, porque yo estoy de acuerdo con lo que nos está planteando Salma de clarificar eso de inclusión de temas, que es al plan anual, bueno en alguna forma son al plan anual, porque puede ser un tema de, en esta sesión que tendríamos que resolver en esta o que tuviéramos que crear un grupo o lo que sea en ese sentido y, que se tenga que probar por el Consejo yo creo que también es muy importante, ósea son aspectos que tenemos que evaluar, no todas las cosas que nos dicen las tenemos que aceptar, sí tenemos que atender las que nos señalan y tal vez que tengamos que dentro de la sesión de nosotros, dedicarle no se mínimo 15 minutos para atender lo que pudiera haber de comunicados externos alguna cosa así y sobre de ello pronunciarnos, en algunos casos pues sí se tendrá que atender en alguna forma algo en otros casos tendrá que decirse bueno pues eso no es función de nosotros o lo que sea, la respuesta que corresponda etc., en alguna forma tuviéramos que hacerlo.

A mí me gustaba a la adición que había hecho a la propuesta que yo ya había realizado originalmente y la propuesta de Carlos a mí se me hacía muy bueno, pero sí me gustaría entender cómo queda al final toda esta redacción, para ver si quedamos todo concluido para poderlo meter.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Una pregunta para estar seguro que entendido lo que has dicho, tú crees que aquellas solicitudes que vengan del Pleno también deben ser votadas para ver si se atienden dentro del Consejo.

Entonces en ese caso y voy a proponer la redacción, tomando por buena la sugerencia de Salma la inclusión de temas no considerados o no previstos en el Plan anual de trabajo.

El Pleno y el Presidente del Instituto podrán consultar al Consejo sobre temas específicos en cualquier momento, dicha petición será comunicada por escrito a través del Secretario del Pleno, explicando el contexto dentro del cual se formula la consulta, así mismo el Consejo podrá recibir solicitudes de alguno de sus Consejeros o de la ciudadanía (sería la palabra correcta) o del público en general, o cuál sería la palabra que quisieran ustedes utilizar.

Eso viene después, eso lo voy aplicar para todos, de quién viene y luego voy a calificarlos.

Ok de otros interesados, de alguno de los Consejeros o de otros interesados. Estas propuestas serán evaluadas...



Otra oración u otro párrafo, yo haría.

Podrá recibir propuestas de temas a analizar por cualquiera de sus consejeros u otros interesados...

En todos los casos, que es otro párrafo.

El Consejo evaluará la pertinencia de la petición para su incorporación, pero lo incorporamos a qué, al plan anual de trabajos ok.

De acuerdo al artículo 2 ¿no?

La pertinencia es con respecto al artículo 2 de las presentes reglas y, será sometido a votación de acuerdo a los artículos 18 y 19 de las presentes reglas.

Sí, pero aplicarían también para esto, no importa como las pongamos tendrían que aplicar para esto ¿no?, no pueden ser reglas diferentes para...

Entonces lo voy a leer: en todos los casos el Consejo evaluará la pertinencia de la petición para su incorporación en el plan de trabajo, de acuerdo con el artículo 2 de las presentes reglas y será sometida a votación de acuerdo con, a los artículos 18 y 19 también de las presentes reglas.

La redacción está.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: La otra opción sería que la, para poder ser aceptados, mínimo deberá contar con el apoyo de la mayoría del Consejo, que son los 8 miembros.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Carlos es una votación entonces tiene que, para no hacerla diferente creo que solo podríamos tener una manera de hacerlas, la que sea pero una, no tener votaciones diferentes.

Regresamos después a la redacción de éste, pero estamos de acuerdo en que los temas pueden ser incluidos por estas tres vías ¿no? y que habrá que decidirlo como Consejo que efectivamente se incorpora.

Pasando entonces al artículo 7 ya en el Capítulo 3, Duración del encargo, los Consejeros durarán en su encargo un año, contado a partir del día en que se instale el Consejo, el cual podrá prorrogarse por períodos similares, indefinidamente.

Cuando un Consejero no pueda continuar con sus actividades en el Consejo Consultivo, por renuncia, incapacidad o cualquier otro motivo, el Presidente del Consejo lo informará al Presidente del Instituto con el objeto de que el Pleno designe un nuevo Consejero. Las labores



del Consejo continuarán de forma normal, mientras cuente con el número mínimo de Consejeros para sesionar, conforme a lo señalado en el artículo 13 de las Reglas.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Nada más una pequeña observación en esto, no quería yo hacer un comentario pero ahorita sí me surgió.

En el primer párrafo donde dice: el cual podrá prorrogarse por periodos similares indefinidamente, nada más hay que acordarnos podrá prorrogarse siempre y cuando el Pleno del Instituto así lo defina ¿no?, no sé si en alguna forma podrá prorrogarse por acuerdo del Pleno del Instituto, por periodos similares indefinidamente o alguna cosa así, dejar bien claro de que es el Instituto, el Pleno del Instituto quien va definir eso.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Es necesario hacerlo explícito aquí, porque está en la Ley, yo creo que no.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Sí, porque si no es necesario por qué no le quitamos el cual podrá prorrogarse por periodos similares indefinidamente, pues está en la Ley, quitemos esa parte de ahí, nada más dejemos la primera parte ¿no?

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Señores lo someto a votación ¿se cambia? Díganme.

Mtro. Erick Huerta Velázquez: Lo que sucede en este caso, si incorporamos al Pleno una obligación, estos lineamientos son aplicables internamente aquí, entonces ya cómo va a nombrar, si se van juntar el Pleno, al final del año o todo eso, eso es parte ya de otro, este no corresponde determinarlo a este Instituto, ósea independientemente de que esté en la Ley aquí se reproduce, porque efectivamente está dentro del ámbito de resolución de este Consejo, no lo otro.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces se mantiene como está, perfecto.

Siguiente artículo 8, Participación, la participación en el Consejo es personalísima y no podrá llevarse a cabo mediante representantes.

La participación en las reuniones del Consejo se podrá realizar por medios electrónicos de comunicación a distancia.

¿Algún comentario?

Artículo 9, De los Consejeros, los Consejeros deberán tener independencia en relación con los concesionarios, permisionarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión regulados por el Instituto y al efecto:



- a. Es su obligación defender el interés general y no sujetar su opinión o participación a intereses particulares;
- b. Al inicio del desahogo de cada uno de los temas que conformen el Orden del Día y de ser el caso, los Consejeros deberán declarar si tienen algún impedimento o conflicto de interés para participar en su discusión e indicar el origen del mismo, para que el propio Consejo lo califique conforme a lo señalado en las presentes Reglas;
- c. En caso de que un Consejero contraiga una relación laboral directa con un ente regulado, lo hará del conocimiento del Presidente del Instituto y del Presidente del Consejo.

Aquí no hemos recibido comentarios, pero creo que sí vale la pena comentar el artículo.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Una pregunta ¿qué es relación directa?, ósea es necesario definirlo nada más se sobre entienden, yo entiendo que relación directa es que yo me convierta en gerente de alguno de los entes regulados, pero no de otra manera, nada más es una pregunta en mi ignorancia de economista, si es necesario decir que es una relación directa, no sé.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Yo entiendo exactamente lo mismo que tú, no sé si es necesario hacerlo explícito.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Así se entiende siempre, ser empleado diríamos, ¿qué más del 80% de tus ingresos vengan de eso?, ¿que estés trabajando bajo esa empresa?, ósea ¿qué es?, es mi pregunta.

Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón: ¿qué es relación?, lo que queremos decir es contractual, yo puedo tener una relación laboral, asesorándolos y no formar parte de la empresa, ¿en ese caso también?

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Yo como le entiendo es que, relación, es una relación de subordinación, ósea yo me convierto en Directora Jurídica de tal ¿no?, de tal agente regulado, si yo tuviera como cliente a un agente regulado para eso está la declaración de interés, de decir que tengo un cliente que es concesionario de red pública de telecomunicaciones aunque no refleje.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, lo que se pretendía era la relación de subordinación, relación de subordinación, es lo que se pretendía decir, pero si la redacción no es clara la corregimos.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: No es lo mismo que estés dando una asesoría o una consultoría, si tienes un margen de independencia y otra cosa es que tengas una relación laboral que implica ya una relación de subordinación, ósea que te contratan y tú tienes un jefe directo ¿no?, o a menos que seas el dueño de la empresa, ¿no?



Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Tal vez la solución de esto es que se ponga en la parte de definiciones qué se entiende o qué entendemos aquí como relación laboral directa.

Mtro. Carlos Ponce Beltrán: Si aquí genera dudas valdría la pena precisar lo que es una supra relación de supra subordinación laboral, no de contractual profesional, porque eso violaría algunos temas de NDS que se tienen con las empresas, pero la pregunta nada más sería ¿nomás es laboral y no societaria?, es decir, por ejemplo yo me vuelvo socio de una empresa que es un ente regulado ¿también sería un tema? Pregunto nada más.

Mtra. Irene Levy Mustri: Yo tengo un comentario respecto a ente regulado, este porque pues sí, esto es por ejemplo una asociación, a lo mejor la AMIPCI ¿es ente regulado? o no es ente regulado, ¿pero entonces?, me explico, ¿CANIETI?

Mtro. Erick Huerta Velázquez: Me parece que el tema se resuelve con la declaración de intereses que presenta Clara Luz, esto tiene que establecer principios pero no tiene que ser casuístico, y el hecho de existir la declaración, una declaración de interés te permite efectivamente presentar esos casos ahí en la declaración, pues uno ve si está vinculado con alguna asociación, si se va a tratar algún tema de estos y tendría que recusarse, pero yo creo que sería muy difícil poder establecer todas las características, de cuándo ¿no? porque a lo mejor aquí todo mundo tiene algún punto específico, un vínculo por algo con algún ente regulado y entonces si no cómo decimos, es imposible que en una industria tan cerrada haya total desvinculación de todos los entes regulados y además la variedad de entes que existen ¿no?, por eso está la declaración de intereses, yo sería de la idea de mantener el artículo como está, y pues en el caso de la declaración, sería complementando la aplicación de este principio.

Mtro. Santiago Gutiérrez Fernández: Yo pienso que todos estamos totalmente de acuerdo con los dos primeros sub incisos, ¿no? eso es algo totalmente necesario para que nuestras recomendaciones sean eficaces, por un lado y, por otro lado cumplan con la misión del Consejo Consultivo, este mecanismo que está en el segundo inciso, es un mecanismo de autorregulación por así decirlo, yo quisiera proponerles ir un poquito más allá, obviamente dejar el de autorregulación, pero en caso que el de autorregulación no fuese suficiente yo quiero someter a su consideración que este Consejo establezca, un, una especie, no sé cómo llamarle, pero disculpen el lenguaje informal, luego encontramos las palabras, que establezca un comité de prevención de conflictos de interés, se oye muy burocrático eso de comité, pero un comité pueden ser dos personas, de dos consejeros aquí nada más, cuya misión sería que en caso que se detectara explícita y tácitamente un conflicto de interés y ese conflicto de interés, no hubiese sido manifestado por el Consejero o Consejera, entonces que esas dos personas, esos dos Consejeros, les demos la facultad de comunicárselo en privado a ese Consejero y Consejera hacerle saber: oye aparentemente, digo y nos da la impresión de bla, bla, bla. ¿sí? entonces y permitirle al Consejero y a la Consejera ¿no? expresar su punto de vista, si su punto de vista convence a esos dos Consejeros, no le voy a llamar comité porque se oye muy feo, esos dos Consejeros dejan ahí el asunto, si no los convence, obviamente esos dos Consejeros insistirían con la salida de, si definitivamente no los convencen y los dos Consejeros están convencidos de



que hay conflicto de interés, entonces el asunto se trae a Consejo, o se lleva al Presidente. En fin un paso más es como una escalación del asunto ¿sí?, y si el Consejo le pide al Consejero o Consejera que se excuse ya no tendría opción, el Consejero o Consejera se excusaría. Estoy un poquito improvisando las reglas, pero el espíritu es muy sencillo, el espíritu es, oye parece, puede ser dinos tú y dependiendo del caso que se construya, se escala o no se escala ¿sí? , yo creo que vale la pena en este espíritu considerarlo, sino lo que estoy proponiendo, porque lo estoy proponiendo muy sobre las rodillas y pido una disculpa, es simplemente la idea de si el mecanismo autorregulatorio no funciona y hay un claro conflicto de interés, ese Consejero o Consejera no deben seguir involucrados en ese asunto ¿sí?, y nosotros somos corresponsables de que si siguen involucrados, nosotros también caemos en responsabilidad, no en responsabilidad legal ni mucho menos sino en una responsabilidad de ética profesional, si entonces a su consideración, probablemente se nos ocurra algo mejor como mecanismo, pero el asunto es tener un algo más de prevención de conflicto de interés que es uno de los pilares de este Consejo ¿sí? y no caer en conflictos de interés.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Dos comentarios al respecto, primero que nos ayude la guía de texto, en vez de hacerla aquí que nos va a tomar quince minutos, la segunda a mí me preocupa un poco lo que estás diciendo porque se presta al juego del club de Tobi ¿no?, de que decidimos que ocho aquí queremos que se vaya Aleida y lo podemos hacer a través de eso, se presta, habría que pensar en una redacción que evitara eso, lo cual lo veo complicado porque tiene un elemento grande de discrecionalidad, y de subjetividad ¿no?, es reacción primera al comentario.

Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón: Yo creo Santiago que nos ayuda la propuesta que hace Clara Luz, es complementaria a esta autoevaluación de si somos todavía consejeros o no, esa nos define claramente todas las excepciones que no podemos describir aquí, entonces yo creo que nos elimina un elemento adicional de burocracia, yo le llamaría y, además quiénes serían los ungidos por así decirlo para determinar esa decisión ¿no?

Mtro. Santiago Gutiérrez Fernández: La propuesta de Clara Luz, obviamente ayuda muchísimo, sí, pero no es, ¿cómo les diré? Ósea inhibe el que se actué en una situación de conflicto de interés, pero no la evita, ósea yo puedo poner en la declaración ¿no?, aún si tuviera intereses, que tengo intereses legítimos y todo, ósea muy bien lo digo y después actuó, puedo actuar aún a sabiendas que estoy en conflicto de interés y podría actuar a través de las formas más sutiles , y puedo actuar a través de otros Consejeros, entonces lo único que estoy proponiendo es que si hay un caso flagrante de conflicto de interés y no se ha, el Consejero o Consejera no se ha responsabilizado de eso, que tengamos alguna salida a eso ¿sí?, eso es todo. Ahora si me permiten yo puedo proponer una redacción, tal vez no me salga ahorita en esta reunión ¿sí?, pero puedo proponer una redacción tratando de salvaguardar el que no se actué con imparcialidad, y con otros intereses, y se utilice esto para otros fines e y que no abone a mayor burocracia ¿sí?, debe de haber algo, si me permiten proponérselos se los propongo ¿sí?, pero insisto porque para mí el tema es primordial ¿sí?, es primordial.



Mtro. Erick Huerta Velázquez: Yo creo que simplemente para abonar a la redacción, que se cuidara que no hubiera, digamos, esta especie de santa inquisición ¿no? que tuviéramos dos Consejeros ¿no?, una cosa así y que el mecanismo quizás pudiera ser una resolución entre todos, ósea yo creo que en el caso quizás de conflicto de interés, cuando éste se señala, lo que te obliga es que la persona pueda declarar ese conflicto, pero no puede ser, no quiere decir que su participación, probablemente en un asunto no sea valiosa, si digamos que una persona tiene un conocimiento efectivo de algún caso porque está profundamente vinculado con éste, pues puede manifestar una opinión con respecto a tal ¿no?, es más, es necesaria a veces, ósea como a veces la opinión de algún involucrado directamente, ósea el sector de las telecomunicaciones si algo se caracteriza es que tiene un participación directa de los regulados en todo momento, en la definición de las reglas, en la definición de las cosas, porque se necesita conocer la opinión de éstos, lo único ya es que en, probablemente en, ya en las facultades de votación se le limiten ¿no? Ósea está bien, puedes expresar lo que quieras pero no puedes votar, algo así se me hace que podría incorporar esta solución ¿no?

Mtro. Carlos Ponce Beltrán: Yo creo que es buen la propuesta de Santiago, yo me sumo a apostar a un mecanismo sin que sea un proceso inquisitorio yo creo que este mismo Consejo se puede constituir ante una queja, una denuncia, referente a un información que podamos constituir en este órgano que analice abierta y transparentemente una queja, pero si ahí puede aplicar la propuesta que se hizo de Clara Luz de las reuniones privadas, porque si hay una acusación en contra de uno de nosotros, el derecho de audiencia debe ser un momento privado ¿no?, y ya si viene una resolución pues ya se comunicaría, creo que ahí aplica la fórmula, ese sería un caso de una sesión privada de este Consejo, donde decimos fulano Consejero está involucrado en un proceso que está votando o discutiendo, puede ser, pero también creo que independientemente de eso, veremos cuáles son las cosas a las que no podremos participar, no podremos votar, no podremos formular recomendaciones, y seguiríamos siendo parte de esto, pero abstenidos de generar alguna propuesta vinculante al Consejo.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Merchán.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Gracias. Estoy totalmente de acuerdo con lo que han comentado e, yo lo que quería plantearles eran dos cuestiones, una en la redacción que tenemos aquí, en donde dice: relación laboral directa agregarle lo que decía Carlos Ponce “o accionaria”, al final con esta cuestión y que dejemos un espacio de que adicionalmente a lo que se apruebe en este artículo, en una próxima sesión vamos a revisar, lo que nos va a proponer Santiago, que se me hace muy coherente y que hace falta formularlo, con todo lo que hace a señalado Erick, y todo lo que han señalado todos los Consejeros aquí.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Puedo agregar solo una cosita, yo entiendo de dónde viene Santiago, me toco estar en el Consejo de una escuela, y esto es lo que hace un comité de gobierno, no así como tienes en un Consejo, tienes en un comité de finanzas, que es el que está a cargo de ver la auditoria de lo que está haciendo el Consejo, también tiene su comité de gobierno, que es el encargado de revisar que se cumpla un código de ética, y que no haya conflictos de interés, y



que se pueda resolver como de una manera expedita, y pensando en eso como ese vehículo, creo que es muy útil, pero también, entiendo el punto de Ernesto de que se convierta en la santa inquisición, no creo que podemos crear algo amorfo ¿no?, intermedio, este porque a mí me parece que en el concepto de lo que es un comité de gobierno, encaja muy bien con lo que está proponiendo Clara Luz, de declaración de intereses, es simplemente un grupo de personas, dos, tres, personas que están velando porque se cumpla lo que está plasmado en la declaración de conflicto de intereses, y que quienes son miembros del Consejo, sigan un código de ética que estamos plasmando en las reglas de operación del Consejo, este y, en ese sentido simplemente tener a dos o tres personas que estén velando por eso, creo que le abona a la transparencia, le abona a todas estas cosas que estamos tratando de que queden en las reglas, y tal vez no tan necesariamente queda tan rígido como en un comité de gobierno o en un consejo directivo privado ¿no?, este, pero yo creo que habiendo dicho eso, mí punto es que creo que sí es útil el vehículo nada más hay que encontrar cómo cazarlo con un Consejo que no es privado si no que es público y ciudadano ¿no?.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Mí preocupación es mucho menor que la que parece ser del grupo, recuerdo en el Consejo anterior, ustedes los que estaban ahí, había gente con conflicto de interés, y que actuaron directo con conflicto de interés y se presentaron, escribieron e hicieron y empujaron y, el resto del Consejo que éramos unos veinte o no sé cuántos éramos, dijimos no; Era así de evidente, ósea la conformación del mismo Consejo elimina el conflicto de interés, y lo que sí trae, es que enriquece la discusión por dos lados, porque trae otra visión sobre el asunto, pero además deja muy claro la credibilidad de la persona hacia adelante por eso es que no me preocupa y como no es vinculante entonces tiene aún menos peso ¿no?, esa es mi visión muy particular sobre el tema, pero bueno esto lo dejo a votación de ustedes ¿no?, y hay gente muy buena haciéndolo bien y lo hace a través de otros pero bueno ahí ya somos quince adultos ¿no?, entonces aquí vamos a esperar una propuesta de redacción, ahora habrá que someterla a votación para la siguiente vez ¿no?, de inclusión como un inciso cuarto ¿no?, un D, entonces la única modificación a este artículo es: agregar en el inciso C, “contraiga una relación laboral directa o societaria o accionaria” ¿cuál es la palabra mejor?, cualquiera de las dos pero ... accionaria. “Directa accionaria”, y un órgano de gobierno, cuando entras a un Consejo no es la una ni la otra, no es laboral directa y no es accionaria.

Mtro. Carlos Arturo Bello Hernández: Gracias, en cuanto accionario puede ser un poco confuso, bueno no confuso es directo, pero puede haber gente que tenga acciones de Telmex, es verdad ¿no?, entonces este, pues no sé si accionario significativo o, y es que ya comenzamos a entrar en más complicaciones ¿no?

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Creo que es el 5% ¿no?, es el 2%...no porque puedo tener 5%, no tengo ningún control y sí tengo un conflicto de interés enorme.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Mencionaría que en el formato de declaración de interés se incluye un rubro para que uno revele si tienes una participación accionaria mayor al 5% en los agentes regulados o en empresas que tengan contratos sustanciales, con agentes



regulados, ósea puede ser que, no sé, tengo acciones en Ericsson ¿no? y si Ericsson es el mayor proveedor de equipo no se de Telmex, pues ya tengo un corazoncito por ahí, pero me parece que la declaración de intereses podría ser un mecanismo y yo haría una propuesta de que pudiéramos mejor tratar de aprobar estas reglas con los aspectos más generales, y si vemos que surgen algunas inquietudes, siempre podemos volver a reformar, porque además creo que vamos en el artículo 9, ¿qué número? En el 9 y estamos a punto de terminar y me parece que este Consejo tendremos más que aportar en los temas sustantivos, que en las reglas, y enredarnos en discusiones, que quizá.

Perdóname.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Y si le quitamos el C y le ponemos todo lo del conflicto de interés, sobre la declaración de conflicto que sea que el Consejero debe de responder la nota del conflicto de interés y ahí viene todo lo que tiene que venir si es directa o indirecta o accionaria o lo que sea.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Y propondría adicionalmente que en las reglas se pudiera incluir la obligación de presentar una declaración de interés.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Exactamente ya.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Bueno eso lo vamos a meter en el artículo 11 es en donde están nuestras obligaciones, ¿creen que deba pasarse para acá arriba? Entonces no cambia nada. Ahora lo que no estamos incorporando es el comentario de Irene que las asociaciones de entes regulados no entran aquí, las cámaras.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Me parece que no son entes regulados, porque no son concesionarios, no son permisionarios, no son autorizados, no son...

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Por eso digo no entran dentro de esto.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Si yo creo que no entran.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Pero lo que no, ahí sí hay es un conflicto de intereses, claro.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Pero ahí sí está tu declaración de interés, ósea es que si de repente digamos la otra cara.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Es que entonces en ese caso el inciso C sale sobrando para todo.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Dirías tu suprimirlo, a mí me parece que esa bien, yo sí dejaría, porque puede ser que yo pertenezca hoy a una asociación pero no soy empleada de X empresa y de repente me vuelvo parte de esa empresa, y tú sabes ahí que sí hay un tema ¿no?.



Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Y relación directa con un ente regulado, o asociaciones de entes regulados.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: No, pero yo no creo que la asociación debiera de participar, ósea no creo que la asociación, por ser empleado de CANIETI ya por eso ya tengo un conflicto de interés no veo que ahí sea insuperable, ósea si yo de repente...

Mtra. Irene Levy Mustri: A ver, yo no proponía que necesariamente las asociaciones estuvieran ahí, yo lo único que decía era ¿estamos todos claros de lo que entendemos por entes regulados? Y respecto a las asociaciones, si ya estamos en el tema de conflicto de intereses, pues yo sí creo que hay un conflicto de interés porque si la asociación te paga y la asociación la forman las empresas que son concesionarias o reguladas y que estas empresas, tu trabajo es velar por los intereses de los regulados, pues finalmente es lo mismo que lo que si estuvieras trabajando para una empresa concesionaria, o permisionaria, o autorizado o lo que sea, aquí el único punto que yo digo es, nada más dejar claro en la parte conceptual la parte de entes regulados, yo por mí la verdad es que sería mucho más flexible y sigo con el tema de la confianza, yo por mí, mi postura en esto, yo estoy siguiendo la línea de todos pero yo sigo pensando, es que estamos pensando en que todos vamos a traicionarnos y una cosa así y a mí no me está gustando esta parte no, estamos todos como cuidándonos mucho, máxima transparencia, el tema de la declaración me parece muy bien, pero ya meternos a término, a temas de contraloría y ese tipo de cosas a mí me parece un exceso ¿no?, estamos aquí con un objetivo común que es muy claro, y yo pienso que el tema de los conflictos de interés también confiamos en la ética de cada quien de decir a ver aquí yo no voto o voto, o perdón o participo pero tengo este conflicto porque pues tengo un cliente que es fulanito de tal, o sin decir el nombre, que ahí también el tema de decir los nombres, yo a mí no me deja muy cómoda ¿no? el tema de decir los nombres a veces de los clientes, en mi caso yo no tengo problema pero pudiera haber algún abogado que diga a ver yo no puedo revelar quienes son mis clientes ¿no?.

Entonces, yo lo veo delicado y creo que nos estamos yendo por un rumbo en verdad de desconfianza total de nosotros mismos y yo los llamo a que volvamos a este punto de máxima publicidad de declaración de intereses pero no desconfiar de todo y meternos guardaespaldas para todo, esa es mi propuesta, postura, gracias.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Irene entonces en ese sentido, ósea dejaríamos esto ya como esta ¿no? ya.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Si ya tal como está.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Digamos para ya no ser tan reiterativa y dejarlo como está, digamos ya la declaración de intereses entre éstos.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Ahora es bastante obvio desde el momento en que me contrata Telmex.



Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Ya, ya por eso ya digo que lo dejamos ya como está, y ya ¿no?

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Hecho.

Mtro. Santiago Gutiérrez Fernández: Sí dejaron relación laboral conscientemente, digo directa en lugar de subordinada, si es que subordinado es univoco y directo no es univoco.

Mtro. Erick Huerta Velázquez: Lo que pasa es que la relación laboral siempre es remunerada y subordinada, ya siempre que se menciona una relación laboral es subordinada, la condición para que exista es la subordinación.

Mtra. Irene Levy Mustri: Pero puedes ser accionista, a ver, aquí estamos por tratar de meternos a todo el detalle en este caso podrías ser accionista y no tienes este problema, o estas en el consejo de administración, o lo que sea y no tienes la bronca, pero si trabajas en algún puesto ahí, sí tienes el problema si eres accionista no, entonces yo lo único que digo es que estamos tratando de irnos a demasiado detalle ¿no? yo lo quitaría todo esto.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Perdón regreso, así pasa, no regresemos, pediría yo, avancemos.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Si alguien tiene alguna otra sugerencia en ese tema de nueva redacción, puede volverla a traer y podemos volverlo a discutir el tema ¿les parece?, va.

Siguiente entonces artículo 10 la Participación honoraria, la participación de los Consejeros es honoraria por lo que no será retribuida bajo ninguna forma, ningún servidor público del Instituto podrá ser retribuido por su trabajo directo e indirecto relacionado con las actividades del Consejo, aquí el comentario es que esto sobra, este último párrafo,

Aquí lo que está diciendo Juanjo es que lo hace porque lo obligan, pero que no le pagan más por hacerlo.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Sí, pero nosotros no podemos decidir por el Instituto ni mucho menos, está de más.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces se queda el primer párrafo, que es una repetición de la Ley.

Artículo 11, Actividades de los Consejeros, los Consejeros tendrán las siguientes actividades y obligaciones:

1, Asistir y participar en las sesiones del consejo, la ausencia a tres sesiones durante el año será puesta a consideración del Pleno para que determine lo conducente.

2, Conducirse con respeto en las sesiones.

3, Respetar las decisiones que tome el consejo y abstenerse de emitir opiniones personales a personas externas a nombre del consejo o el Instituto, estudiar de manera anticipada los temas a tratar en las sesiones,



5, Evitar usar las actividades de consejero para beneficio personal de grupos o de sociedades externas al Consejo.

6, No realizar declaraciones públicas en nombre del Consejo o del Instituto.

7, Solicitar al Presidente del Consejo y al Secretario su intervención para requerir información pública a los funcionarios del Instituto para el desempeño de sus actividades.

8, Hacer del conocimiento del presidente del Consejo y del Secretario las solicitudes de información relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto, así como de aquellas que tengan que ver con las actividades del consejo, para que se les dé atención correspondiente.

9, Formular en su caso voto particular de las propuestas u opiniones remitidas por el Consejo.

10, Excusarse para participar en el o los asuntos en los que consideren estar impedidos para lo cual deberán someter a aprobación del Consejo dicha excusa para que este haga la calificación correspondiente, y aquí habido varios comentarios.

Clara Luz ha pedido romper el tres en dos incisos, dice abstenerse de emitir opiniones personales o a personas externas a nombre del Instituto o del Consejo, ósea agregar del Instituto, salvo que éste lo haya habilitado para ello, esta obligación no limita la obligación del consejero de hacer comentarios a título personal e independiente del Consejo.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Una cosa es que, esa porción no entendí la diferencia entre eso y luego lo que aparece en el proyecto original como fracción sexta, entonces no sé qué era lo que se buscaba con una y otra.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: A ver con cual y cual con...

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: La versión original, la fracción tercera a partir de abstenerse de emitir opiniones y luego la fracción sexta del proyecto original, entonces mi comentario lo escribí antes de leer la fracción sexta, pero la idea es que nadie puede utilizar el nombre de Consejo, salvo que digan oye este asunto el indicado es Erik, bueno algo así.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Bueno, algo que se haya delegado explícitamente.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Y también dejar claro que no por eso vamos a claudicar a nuestro derecho de expresar libremente los temas a título personal, entonces esa es la idea de la redacción si se aceptara sugiero suprimir la fracción del proyecto original número seis.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces borramos la seis y ponemos la redacción de Clara Luz, abstenerse de emitir opiniones a nombre del Instituto o del Consejo, salvo que estos o alguno de, salvo que el Consejo lo haya habilitado para ello, esta obligación no limita la libertad del consejero de hacer comentarios a título personal e independiente del Consejo.



Yo soy de la opinión que debería ser explícito cuándo se va a decir eso, qué tiene que decir que no es a nombre del Consejo, porque el problema es que si no se dice se mal interpreta, ya sé que ponen lo que quieren, entonces mientras más explícito sea el comentario, mejor.

Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón: Yo solo tengo un comentario con esta redacción a nombre del Instituto aquí no está, son reglas del Consejo, la verdad es que deberíamos de eliminar esa parte que dice y a nombre del Instituto para hacer el descargo de eso.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: En la experiencia de OPCOM, sí tienen reglas del Consejo donde se dice que no deben de hablar respecto de OPCOM, ni del Consejo, entonces yo sé que es obvio, imagínate que yo salga, el IFT no sé qué, pero para que a nadie se le vaya a ocurrir ¿no?, pero sí lo vi en la experiencia en las reglas de OPCOM, de un consejo ciudadano en el Consumer Panel en donde sí lo ponen en las dos.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Es que a ver, volviendo al tema de competencia, eso es lo que pasa por ejemplo en el Ferrer en Estados Unidos, tu estas en la reunión del comité que pone las tasas de interés y aunque estés diciendo yo creo que están bajas ¿no?, le das en la torre a la bolsa ese día, no más por haber dicho en el Consejo que creías que estaban bajas ¿me entiendes? entonces el punto es, no va a suceder por supuesto que en el 99% de los temas que manejamos, eso no va a suceder, pero sí tenemos que saber que no decir eso, yo Elisa en la calle, qué decir yo Elisa consejera, aunque no esté diciendo ni información confidencial ni, y por eso es que están esas reglas.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: La mejor práctica en general sobre todo cuando se toma una decisión que no sea por consenso, es que todos están obligados a defenderla, aunque hayan votado en contra, por práctica, no por regla.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Esa regla es para el vocero del Consejo.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Ahí no hay la menor duda.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Si tú eres el vocero y todos te mayoriteamos, y tú no estabas de acuerdo, tú vas a tener que salir a decir que estás de acuerdo con la mayoriteada, pero no creo que las personas que tienen una opinión disidente tienen que sostener la opinión de la mayoría, si no son voceros.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: A ver, perdón, yo creo que el derecho al disenso hay que respetarlo.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Cuando eso es explícito, eso sí.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: ¿cuándo es qué?, a ver no termino, no solamente cuando es explícito, sino que también la sociedad tiene derecho a saber, cuáles son los otros puntos de vista distintos aunque no hayan ganado, ósea es un tema de derecho a la información también, ósea es un tema del derecho al disenso y es un tema al derecho a la información, a mí no me gusta en especial el tema del voto particular, porque digamos te obliga a generar un trabajo aunque no quieras, ósea



es decir, lo que sí debes de reflejar en las versiones estenográficas, o en la resolución, es cuáles fueron los puntos de disenso, sí tendrían que reflejarse, ósea se tendrá que poner: ganó por mayoría tal posición con sus razones, pero también tendría que explicitarse en esa resolución, o en esa recomendación o en esa opinión, cuáles fueron los puntos de vista disidentes o en desacuerdo, porque me parece que es tener precisamente la información completa sobre cómo el Consejo decidió, entonces no es solamente un tema de poner un voto particular, a mí no me parece esa la mejor práctica, si se quiere hacer un voto particular está bien, pero eso no implica que no deba de ponerse en la resolución, o en la recomendación cuál fue la posición que no ganó, porque eso significa tener el panorama completo de la discusión, y es parte del derecho a la información.

Ahora sobre la voz seria, claro que la voz seria no puede negar lo que la mayoría determinó, pero eso no significa que los que no estuvieron de acuerdo tengan derecho a emitir sus argumentos bajo los cuales no estuvieron de acuerdo y, reconociendo que ganó la mayoría, ósea a mí no me parece que genere conflicto, el debate y el disenso son parte de cualquier órgano colegiado aquí y, menos en China, pero ahí sí no, pero me parece que no tendríamos por qué atajar este tipo de prácticas que son de los más democrático, me parece.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Muchas gracias estoy totalmente de acuerdo con lo que están comentando, yo siento que aquí estamos confundiendo dos situaciones una cuando tomamos decisiones, por ejemplo que te asignamos a ti Presidente, otra es probablemente, cuando estemos decidiendo sobre los temas que vamos a trabajar, que ahí sí son decisiones, pero cuando estamos hablando de emitir opiniones y estas cuestiones, siento que ahí no estamos hablando de una decisión, estamos hablando más bien de cómo vamos a proporcionar una asesoría y que va a llevar la opinión probablemente de un número X del miembros del Consejo y otros no van a opinar sobre ello, o no van a respaldar esa cuestión, y otros van a tener un disenso completo, y en ese sentido yo creo que son dos temas diferentes totalmente, cuando tenemos que votar para designar a alguien o para ciertas cuestiones, estoy de acuerdo de que ahí sí hay un voto y yo ahí estoy de acuerdo en la forma en lo que lo separa Clara Luz, de respetar las decisiones que toman el Consejo porque esa sí son decisiones, pero cuando estamos hablando de lo que se va estar dando como nuestra opinión, como nuestra postura, o asesoría que estamos dando al Pleno, ahí no siento que sean decisiones porque nosotros no estamos tomando ninguna decisión estamos sugiriendo, estamos indicando, estamos haciendo otras cuestiones, y eso puede ir apoyado por el acuerdo de ocho de diez, o de seis, o de cinco, etc. Pero son dos cosas diferentes.

Mtro. Carlos Ponce Beltrán: Yo en cuanto el tema de la vocería, yo creo que sí tenemos que tener una estrategia como de comunicación para que lo que se acuerde se diga bien a través de un comunicado analizado debidamente, para que no nos mal interpreten los acuerdos y, volviendo al tema de la máxima publicidad, yo creo que sí es importante que sí se nos registre nuestro sentido del voto, inclusive la abstención, porque si yo me abstengo porque tengo un interés en el asunto, pues que quede claro que no vote en ese asunto, creo que la máxima publicidad en ese tema que tiene el Congreso, en decir quienes votaron en contra, imagínense que yo vote en



contra o a favor de un tema de derechos de las audiencias y resulta de ser que, pues mejor que quede registrado que tengo una postura, entonces si vale la pena Ernesto que pudiéramos, inclusive en las Actas, decir como fue el sentido de la votación.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Eso es hasta donde sé... en el Acta siempre está ¿no?

Creo que han salido varios temas aquí.

Mtro. Santiago Gutiérrez Fernández: Gracias, nada más enfatizar algo que Aleida dijo muy rápido, que es muy importante, uno tiene derecho a decir cuando no estuvo de acuerdo con la mayoría del Consejo, decir que no estuvo de acuerdo, pero siempre y cuando (lo dijiste muy rápido pero) siempre y cuando se reconozca que la mayoría votó en contra de lo que yo estoy diciendo, ósea yo no puedo andar haciendo campaña afuera, por lo que no puede lograr en el Consejo...

Exacto eso, digo ¿no? estamos de acuerdo en eso ¿no?, la otra es que ninguno de nosotros, es mi opinión, puede hablar a nombre de este Consejo, ninguno de nosotros, excepto él o la vocero ¿no? a quien se le confiera y, tercero cuando nos entrevisten en lo individual, como no podemos despojarnos de nuestra investidura, lo digamos o no, tenemos una investidura, tenemos que ser muy claros que las opiniones que estamos emitiendo son a título personal, porque no podemos hablar a nombre del Consejo y no podemos hablar como Consejeros, son tres cosas muy importantes ¿sí?...

Claro que sí, la primera cuando se hable como opinión disidente minoritaria que se exprese tácita y explícitamente que mi posición es minoritaria, sí tienen que quedar escrito; segundo, ningún Consejero puede hablar a nombre del Consejo, a menos que esté autorizado, facultado, etc. Pero ningún Consejero puede tomar la iniciativa de hablar a nombre del Consejo y, tercero cuando un Consejero dé opiniones profesionales en lo particular ante los medios, ante foros etc., que haga tácito que está hablando a título personal y profesional, y expreso, si eso es fundamentalmente, sí, ok. Gracias.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Ahora aquí, yo sugeriría incluir la declaración de intereses y creo que vale la pena tener la discusión, es una obligación, aquí dice los Consejeros, que de hecho yo sugeriría que es aquí, es actividades y obligaciones de los Consejeros, como título, ¿el capítulo?, sí como título del artículo 11 y luego incluir como inciso de lo que sea, 11, meter la declaración de intereses en la forma que decidamos que debe ser.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Yo te voy a meter ruido y ignórame después de esto Ernesto, pero el artículo 9 tiene las obligaciones, el artículo 11 tiene las actividades, pero el artículo 9 tiene las obligaciones y la declaración de intereses como la hemos manejado, es una obligación y yo quitaría el C y pondría la declaración de intereses y ya.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: A ver pero entonces tomando eso que acabas de decir, hay varios incisos que ya deberíamos pasar para arriba entonces.



Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Entonces tienes en el artículo 9 el A que ya acordamos, el B que ya acordamos, el B bis que va a proponer Santiago y, el C que trae una cosa que quiere ser un conflicto de intereses, pero realmente no es conflicto de intereses, y ya tenemos una declaración de conflicto de intereses, entonces es una obligación firmarla y punto y, declarar lo que tienes que declarar, y esas son las obligaciones de los Consejeros, no son sus actividades.

Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón: Ósea es decir agregarlo al punto C, dices tú.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Exactamente y no ponerlo en las actividades, porque no es una actividad declarar los intereses.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Ese era mi punto que no es una actividad, es una obligación.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Es una obligación y las obligaciones están en el 9, no están en el 11.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Pero estando totalmente de acuerdo, aquí es un problema el que generamos nosotros ok, pero lo que pusimos en el artículo 11, actividades de los consejeros y luego el caput dice los Consejeros tendrán las siguientes actividades y obligaciones y, hay de las dos y lo que pasa es que hay actividades que son obligaciones... pues es que también es derecho, es asistir y participar es un derecho, pero también es una obligación.

Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón: Yo sugiero fusionar el 9 con el 11 y decir van derechos y obligaciones y pum, van todos los derechos y obligaciones.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Ok, y entonces ¿cómo queda el de los de conflictos de intereses?

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Como dice Salma queda el 9 que es derechos y obligaciones de los Consejeros ¿no? porque casi siempre cuando hay un artículo que dice de los Consejeros es no tendrá más de sesena y cinco años, no tendrá otra nacionalidad, no sé qué, entonces no tenemos nada de eso, entonces derechos y obligaciones pones de la A a la letra que quede y tus fracciones ya quedan ahí...

La de declaración de intereses quedaría en la C ¿no? los Consejeros estarán obligados a firmar una declaración de intereses misma que...

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: ¿Sustituyendo la que dice aquí? ¿O sustituyendo el C o agregando un D?

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Sustituyendo el C, yo sustituiría el C, porque finalmente decir tu relación laboral directa o accionaria es tu declaración de intereses.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Moción de orden, podemos pasarnos diez días más discutiendo esto improductivamente, yo sugiero si me permiten, la Secretaria Técnica tienen un documento donde integraron los comentarios que se enviaron por escrito, mi propuesta sería: que nos lo puedan enviar y que cada Consejero vea si coincide o no, y que haya un columnita



donde votes sí estoy de acuerdo con la propuesta de Carlos Merchán, o propongas una redacción y lo votemos en línea, dejen les digo una cosa, me parece que estamos, bueno, ni si lo fuera pasar por el consejero jurídico del ejecutivo federal se haría algo así tan detallado, ósea me parece que estamos perdiendo el tiempo, o sea tendríamos que buscar una forma más práctica para resolver y que la próxima sesión nos vayamos a los casos de sustancia.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Yo creo que han sido muchos casos de sustancia, aquí no estoy de acuerdo contigo, porque hubiera sido un resultado muy diferente, no hubiera habido la discusión y fueron tres que comentaron y se acabó, y ha habido cambios importantes en todo esto, a ver no falta, si quieren lo que puedo hacer es irme a donde hay los comentarios ¿no?, de todas maneras en principio deberíamos parar ya, no la reunión, son las once.

Mtro. Carlos Arturo Bello Hernández: Sí, yo apoyando lo que dice Clara Luz, yo creo que se puede circular una versión con los cambios que ya adoptamos ahorita, lo que haya pendiente, que se manden por escrito los comentarios quien tenga, si hay tres o cuatro que tiene comentarios por un mismo artículo, que tengan una llamada telefónica lo resuelvan y la próxima sesión se viene con un documento ya conciliado, ósea para mi seguir trabajando en esto pues pensando como dijo Irene, que todos somos de mala fe y etc. No tiene sentido, yo creo que ya.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: A ver, yo quiero decir una cosa, porque yo sí coincido con Ernesto, los puntos más contenciosos que teníamos era transparencia, conflicto de intereses y votos particulares, todo lo demás, los comentarios que tenemos son ponle, quítale y se le pones, con son un pérdida de tiempo pero con los votos particulares, lo de conflicto de interés, todo eso eran cosas que, y ya lo pasamos entonces...

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: No, el voto particular no lo hemos pasado.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Bueno ese falta.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Y no hemos pasado la manera de votar.

Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón: Yo pienso que la remoción del encargo debería de estar fuera, ósea la remoción del encargo, artículo 12, en realidad debería estar fuera, si nos basamos en la confianza, fuera.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Sí, pero creo que ahí no hay...

Es un comentario, del por qué hay que quitarlo, si a ver hay alguna...

Entonces lo quitamos ese no tiene problema, la periodicidad de las sesiones, creo que no hay problema, invitados, estoy pasando por las cosas rápidas que creo que no son polémicas, con respecto a invitados una, tenemos aquí, hubo una confusión por las palabras y los invitados que invitamos aquí a que exponga algún tema, como un ajeno al Consejo, otra cosa son público en general ¿no? ok y ahí está abierto al público como un proceso y el invitado bueno, el consejo



decide invitar a alguien a que venga a presentar, es el artículo 18 el que puede tener... el 18 y el 19 que son cómo votamos.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Perdón, digo que en el 18 uno de los temas principales es lo de la mayoría, que aquí se planteó que era seis y que yo planteo que fuera de ocho, porque es la mayoría del Consejo y que tenemos que estar todos, ese era un punto y, la otra pues las diferentes opciones que se nos van presentando sobre si estamos una mayoría de acuerdo o no etc., etc., que pues ahí lo que les planteo (trato de resolver esas cuestiones) y definitivamente el 19 yo considero en que hay que quitarlo, porque el 19 yo siento que sale sobrando si consideramos las modificaciones, que les propongo en el 18.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: ok, deja explicar dónde viene el cinco.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: seis.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: El seis que viene ahí no fue arbitral, el problema es que cuando tienes quince, con ocho ya sesionas y, con cinco apruebas, así son los números.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: La situación es que somos Consejo y el Consejo es de quince y la mayoría del Consejo son ocho, si estamos aquí ocho y se quiere aprobar algo, pues tenemos que estar de acuerdo los ocho, si estamos seis pues no se puede.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: A ver, el grupo qué opina al respecto.

Mtro. Erick Huerta Velázquez: Sí, yo coincidía con la opinión de Carlos efectivamente con el tema de los ocho Consejeros, sin embargo pongamos el caso ahorita, estamos diez, bueno once presentes solamente ¿no? ósea probablemente si se sigue esta tendencia, pues vamos a tener problemas para emitir cualquier recomendación porque tenemos que alcanzar un término de ocho, aún con mayoría de presentes, entonces me parece importante que este límite de seis se mantenga, en el sentido de que si lo aumentamos pudiera frenar las recomendaciones porque nunca alcanzaríamos, o porque hubiera casos en que nunca se alcanzaran por la asistencia del Consejo, esos ocho votos a pesar de que la mayoría estuviera de acuerdo y estaríamos dando poder a los inasistentes para no emitir una recomendación.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Yo sí estaría de acuerdo con la propuesta inicial de seis vetos de al menos seis votos, finalmente sí es una mayoría calificada, por lo que decías de que con ocho tendríamos quorum y que también no quieres que con cinco ya esté aprobado y, además añadiría en el 18 que es la propuesta que envié, que cuando haya algún tema que podamos votar en línea sin tener que reunirnos, siempre y cuando haya unanimidad, se tenga ese acuerdo por adoptado por todo el Consejo eso es algo que se acostumbra mucho en Sociedades y Asociaciones y eso facilita para que si en el inter de una sesión y otra podamos aprobar temas en los que haya unanimidad de los quince Consejeros, y en el caso del artículo 19 de votos particulares a mí me parece que es muy importante que quede ese de votos particulares y finalmente cada quien decidirá si emite su voto particular o no.



Mtro. Santiago Gutiérrez Fernández: A mí lo único que me preocupa es lo que dijo Erik, que es que les estamos dando poder a los que no asisten, entonces incentivaríamos asistir, si fuera la mayoría participando, ya sea presente o como esta Irma ahí ya muy aburrida del otro lado, sería un incentivo así asistir sí, eso es fundamental mentalmente, y la otra lo que dijo... mi propuesta es seis claro, ya.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Irma ¿tú querías hablar?

Mtra. Irma Ávila Pietrasanta: Sí, sí, pero de los asistentes mitad más uno de los asistentes.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces cinco sería, o mitad es cuatro más uno cinco no, que nos pareció muy poco por eso el seis a de ahí salió.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Seis está bien le estas diciendo dos tercios cuando haya al menos ocho en vez de pasar con el 50%, está bien.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces, votamos el número.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Nada más una cuestión antes de, si vamos a plantear esta situación entonces así, entonces hace falta plantear lo del quorum, en ningún lado esta lo del quorum.

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Sí está lo del quorum decía ocho para hacer quorum.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces el número mínimo es, ¿Quién está de acuerdo con dejar seis?, ahora el voto particular y creo que con eso creo que podemos... las votaciones fuera de la sesión, eso, los que estamos de acuerdo que deberíamos hacerlo e, aquí tenemos un problema de transparencia, se registra pero no la discusión, de la... el problema es que parte de la riqueza de tener la sesión abierta no es salir y publicar la recomendación es la discusión y en el momento que la hacemos por correo, electrónica esa deja de existir.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Entonces me parece que tenemos un año en cuenta regresiva, ósea once meses, muchos temas por abordar y si queremos transparencia subamos todo, finalmente no estamos haciendo una reunión secreta, pongamos los emails en línea junto con los documentos, junto con los formatos que tiene la Secretaría Técnica, y avancemos a la sustancia ese es mi punto.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Ha pero entonces hay que ponerlo así, hay que ponerlo, la discusión será a través de medios electrónicos será publicada.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Exacto, es buena propuesta.

Mtro. Carlos Ponce Beltrán: Presidente, nada más una pequeña moción breve yo me adhiero un poco intermedio entre lo que dijo Clara Luz y comentaste tu sobre el formato de discusiones de textos, yo creo que este fue un buen ejercicio interesante el que podamos debatir y aportar, pero



si en cuanto temas de fondo podemos sentarnos una vez al mes y se nos pueden prolongar mucho las asambleas y, sí creo que sí está resultando interesante que el ejercicio de hoy, como para replantear nuestro sistema parlamentario por decirlo así, para que sea, hoy nos pudiera, hoy nos está quedando ya al filo de la asamblea más de la mitad del orden del día, inclusive una parte del reglamento, entonces yo creo que sí vale la pena de todos proponer un sistema parlamentario ágil y que podamos llegar un poco más, a las siguientes reuniones más, sacar más acuerdos.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Lo único que falta que tiene sustancia es el voto particular, ¿no?... entonces aquí el Señor Merchán ha pedido eliminar el artículo ¿no? y tú hiciste un comentario aunque no fue por escrito.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: A ver, yo lo que digo es independientemente de que tengas la oportunidad de hacer tu voto particular para extenderte todo lo que quieras en porque no estás de acuerdo, independientemente de eso debería de quedar establecido que en la resolución, opinión u como le queramos llamar que haga este Pleno, tiene que también reflejarse la posición de quienes estuvieron en desacuerdo con la mayoría, nada más ese es mi punto, de tal manera que la gente que pueda ver nuestra resolución no tenga que chutarse todo el voto particular, si no que pueda ver rápidamente donde estuvo la mayoría y donde estuvo la minoría y sus razonamientos ese es mi único punto.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Perfecto, en efecto entonces eso implica el 19, si se quedaría básicamente como esta, pero habría que incluir que cuando se hace la recomendación se especificará las posiciones de los Consejeros.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: O la posición minoritaria.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: ¿Alguien más aquí? ¿Tú querías eliminarla?

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Sigo pensando que lo eliminemos, porque incluso como está diciendo Aleida si va a emitirse la opinión junto con los comentarios de los que no estemos de acuerdo con una opinión creo que basta y sobra con eso, para que estamos hablando de un voto ¿qué más dice de aquí?, voto particular es estar extendiendo de más las cosas yo siento que no es necesario un voto particular, si no al momento de que se consigna cual es la opinión que se tiene mayoritariamente y también las opiniones divergentes para mi es más que suficiente esto.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Esto no es obligación es básicamente un derecho, una facultad que tienes para poderlo hacer, más formal hay que solo poner el disenso...

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: No es obligatorio, puedes hacerlo.

Mtro. Erick Huerta Velázquez: Yo estoy por mantenerlo precisamente porque es una facultad en la medida que le da a un Consejero, o a un grupo de Consejeros de explicar mejor la opinión que tiene y sostenerla, enriquece la recomendación del Consejo ósea al final de cuentas el valor que existe dentro del Consejo, es la diversidad que tiene de presentar unas opiniones y si esta opinión



aunque haya una opinión consensada puede ir enriquecida con un abundamiento en la decisión de la fracción que no estuvo de acuerdo con la mayoría pues yo creo que enriquece la decisión o la recomendación y no tendría por qué evitarse que eso existiera.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces eso queda, dos cosas más, la primera es la ausencia del Presidente aquí dice que el Consejo tiene que volver a votar y poner un presidente aunque sea temporal, si es una vez que va estar fuera no sería más fácil decir que el Presidente designe a alguien...ok lo cambiamos y eso me lo dijeron aquí ya va, hecho, estamos de acuerdo en eso.

Y la otra parte donde podría haber algo de discusión, es los temas que traen los ciudadanos ¿qué hacer con ellos? hemos recibido dos que son muy complicados yo creo que no son nuestra atribución desde ningún punto de vista, hemos recibido dos solicitudes ¿no? ya llego una de que hay una antena que está radiando cien veces más de lo que debería, un canadiense ahí, que dice nos están corriendo a nosotros, una cosa ahí, son muchos archivos y eso hay que ver cómo, ¿qué hace el Consejo con eso? yo creo que no es atribución del Consejo la fiscalización de antenas en ese caso y lo otro pues es básicamente la Ley que es el Decreto, el Decreto de AM a FM, pero independiente de esos dos temas que, como tenemos que darle un proceso a este tipo de solicitudes

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Quizá, propondría si hay un tema como el que dices que claramente el Consejo no, pues simplemente se turna o se le da aviso a la Secretaría, para los efectos legales que corresponda, ósea...

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Ahora, eso está en la inclusión de temas.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Pero me parece que si puede haber un ciudadano que presente un caso que sea de interés, quizá si te llegara como Presidente del Consejo o alguno compartirlo por si vemos algún tema que requeriría pronunciarse el Consejo, pero no meternos donde no nos corresponde.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Ahora, eso está en la inclusión de temas, exactamente ese caso que acabas de decir está en la inclusión de temas, ahí en el artículo o al principio.

Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla: Los que no pues se turna al que se saque el premio mayor, es decir al Secretaría Técnica del Pleno, para que haga lo que en su derecho corresponda.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: He si pero habría que transparentarlo también ¿no? ósea no y la respuesta que le demos es publica en el portal, al señor fulanito de tal no porque nosotros no revisamos antenas.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Bueno no está en nuestras atribuciones



Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Nada más las de gancho de ropa, las otras no las revisamos ¿no? para que quede muy claro, ahora hay otros temas que sí tiene que a lo mejor vamos a tener que abordar, como el tema de las AM, por ejemplo ¿no? que no es un tema menor y que afecta mucho, allí me parece que la respuesta que se tendrá que dar y también tiene que ser pública, es que ese tema se va a revisar de acuerdo al calendario que tenemos ¿no? y que veremos si el Pleno nos hace caso o no nos hace caso, pero en todo caso sí dar una respuesta pública.

Mtro. Erick Huerta Velázquez: Tal vez sí aunque sea mínimo sería necesario establecer el procedimiento ¿no?, ósea de estas opiniones que se reciben el Presidente las pone a consideración del Pleno y pues ya se decide el caso que se estudie o que se remite ¿no? ésta, lo que acabo de decir tal vez tendría que incluirse en algún párrafo ahí dentro de esto para establecer ese procedimiento.

Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías: A mí me toco lo del ciudadano Canadiense y yo fui, me ha hablado muchas veces el ciudadano Canadiense y nos, yo sí creo que tiene interés el hombre y piensa que nosotros de alguna forma podemos ayudarlo en su problema o el problema de todos los demás, yo sí creo que eso también nos acredita a nosotros ante la sociedad, el tratar de escuchar y decir mándame esto y ya veré como lo hago llegar a los canales adecuados, sí creo que ellos deben sentirse escuchados. Estoy de acuerdo con Aleida en el caso particular, de que en cada uno de los casos particulares debe haber una constancia en el portal, pero también me parece que, no sé si el Secretario o gente del Instituto pues reciba de manera oficial el requerimiento, la pregunta o las quejas que tengan estas personas, una vez y, yo a mi vez, yo en particular cuando he estado hablando con este señor, pues le diré que no nos corresponde a nosotros pero él debe tener la certidumbre que en efecto su caso ha sido canalizado al, de manera correcta no.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Que eso sí lo podemos hacer, podemos turnarlo y hacer explícito que se turnó, ahora el seguimiento dentro del Instituto, yo creo que no cabe a este Consejo.

El seguimiento dentro de, entonces básicamente es lo único que acabamos siendo es un... y en principio el Instituto debería tratarlo como cualquiera otra solicitud que llega de fuera, ósea que el valor, pasarlo a través del Consejo en esos casos muy específicos creo que es básicamente nulo ¿no?, que así es porque no corresponde al Consejo tocar ese tipo de temas.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Mira desde mi punto de vista, yo creo que lo que a ha sugerido Erick es correcto, que en un momento dado todo lo que venga de esas gentes se nos presente con un proyecto de respuesta, para que de una vez digamos si ¿no? e independientemente lo que sea, yo creo que es una fuente importante de las situaciones que está presentándose con la gente o con la ciudadanía en general, para que nosotros tomemos en consideración qué es el tema que se nos está presentando y si bien es cierto que puede ser una cuestión particular, en un momento dado lo podemos analizar y podemos ver que el tema es más allá de lo que le está pasando a esa persona en particular y en ese sentido yo creo que es una



obligación de nosotros, darle una revisión y ya determinar si alguien considera que hay que estudiar algo, pues hacerlo o lo que sea, lo que proceda.

En ese sentido yo creo que podemos actuar, tenemos que actuar un poquito casuísticamente sobre los temas.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Hay que tener un proceso simple, ahora yo sugeriría, no sé si van llegar 2 o van a llegar 500 ¿no?, no tengo el sentimiento del número que pueda ser, pero esto sí debería votarse tipo a través del correo más que esperar a cada Sesión de un mes, para poder dar una respuesta razonablemente más rápida ¿no?

Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón: Tal vez otro punto, que tengamos un punto único de acceso por que nos llegó a todos, ¿ya está? ok, porque sí puede suceder que nos lleguen 500 y de las quinientas, cuatrocientas noventa y nueve sean de tramite regular en oficialía de partes y no convertirnos nosotros en oficialía de partes del IFETEL ¿no?

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Sí eso sería una tragedia por que quita tiempo y no agrega nada pues básicamente.

Entonces haremos los cambios y circularemos el...

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Perdón, nada más es que nada más me quede yo con una parte, en el artículo, en el artículo 11 que vas a fusionar o no sé qué van hacer, ahí lo van a revisar, está lo del tema de la información pública que yo estoy sugiriendo que se quite lo de pública y que nada más hablemos de información que se solicita, se solicite al Instituto en, según se requiera y se proceda, porque hablar de información pública yo siento que nos estamos limitando y hay en algunos casos donde nosotros vamos a requerir un poco más que esa información que está pública, porque pueda haber información que no está reservada que sí podemos acceder y tal vez pueda existir alguna información reservada que sí queremos accederla, pues tendremos que cumplir con un protocolo para poderla accederla, pero que sea necesaria para tomar una postura con relación a la recomendación que vayamos hacer, ósea hay muchos niveles sobre de ello y en ese sentido yo lo único que plantearía es, quitemos lo de la palabra pública para que no nos limite y podamos tener acceso a la información que requiramos.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Solo, yo creo que tiene que tener la palabra pública, yo opino que debe ser información pública, explícitamente, pero lo abro al voto...

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Yo estaría de acuerdo con la posición de no tendríamos que limitarnos, información, obviamente si es confidencial el propio Instituto sabe que no puede hacerlo por una cuestión de sus propias reglas, entonces yo estaría de acuerdo en que no nos limitemos, ósea información, hay información mucha que no está apreciando como pública en el portal del Instituto ahora ¿no?, esa información no es pública, pero tampoco es reservada,



entonces yo diría sí, no nos limitemos y si es confidencial, el Instituto sabrá decir ¿no?, es confidencial señores por Ley no puedo, entonces yo insistiría que no, sobre todo ahora que desapareció tanta información del sitio del Instituto ¿no?, que ya no es pública, este por sus razones, etc., pero me parece que sí, estaría de acuerdo en que no nos limitemos a solamente lo público.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces voto por eliminar la palabra público... ok perfecto entonces se quita, el que vota en contra soy yo...

Bueno entonces creo que hemos terminado, nosotros circulamos esto y recibimos comentarios adicionales que si son menores de que pueden ser incorporados sin que cambien el sentido los incorporamos, y si creemos y si son de contenido más de fondo, entonces haremos circular el resumen sobre lo que vayamos recibiendo ¿no?

Nosotros lo circularémos la semana que viene y ya se nosotros y me imagino que una semana veremos donde estamos ¿no?

Ok y siguiendo con el Orden del Día, no tocamos el tema de Clara Luz que es la declaración de intereses que ha propuesto un nuevo formato, se quiere discutir el tema o queremos votarlo directamente.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Yo solamente haría una pregunta, ¿hay alguien en contra de lo que propone Clara Luz de la declaración de intereses?, ¿hay alguien en contra?

Entonces ya aprobémoslo ¿no?

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces aprobado, por eso estoy preguntando quieren discutirlo o quieren votarlo, entonces...

De nosotros sí sí...

Y creo que básicamente hemos terminado con todos los temas...

Dra. Elisa V. Mariscal Medina: Había como una página o dos que escribió Clara Luz al principio de explicación, en eso no tenemos nada que ver, nosotros nada más la pura tablita que nos puso al final, esa explicación no va en ninguna regla ni nada, era parte de nuestro beneficio, ok ya va.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces nos damos un plazo para entregarla, antes de la siguiente reunión, va ser una propuesta el 23 de abril, hay semana santa en medio.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Yo considero que no necesariamente sea presencial, que podríamos hacerla virtual



Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Siempre puedes estar virtual.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Y no, no, yo sé pero en este caso esta extraordinaria que la manejáramos virtual porque ya para la del 23, pues bueno esta apretada pero tal vez para la extraordinaria sería muy difícil el que pudiéramos conciliar todo lo que sea necesario para podernos estar reuniendo en no sé, en 3 semanas o en 2 semanas o lo que sea, si no que más bien tuviéramos una reunión virtual, incluso yo creo que es interesante probar que tan malos somos para tener una reunión virtual de todos los que formamos parte del Consejo ¿no?

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Adelante, nada más hay semana santa en medio, es el único punto, por eso la fecha queda cuando hicimos el calendario, por eso quedó el 23 de abril, pero abro aquí...

Mtro. Erick Huerta Velázquez: La propuesta era en el sentido de algunos de los temas que se habían planteado para trabajo, uno que es la transición del régimen de permisos a concesiones, ahí hay un punto que es el término ¿no?, que yo creo que es importante pronunciarse lo más pronto posible dado que existe un término al parecer establecido en Ley, que hay que ver cómo se va interpretar eso, entonces este, esa era un poco la premura por presentar algún, tener una reunión extraordinaria para tratar ese tipo de asuntos.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: A ver, ¿puedo?, es que esa determinación la tiene que hacer, y esa la recomendación la tiene que hacer el grupo, además el IFETEL no podría tomar una decisión sobre esa transición si todavía no emite los lineamientos ósea, ósea sería un asunto por más que quieras, el permisionario tiene toda la posibilidad de justificarse si el propio IFETEL no ha establecido ni siquiera los propios lineamientos de cómo hacerlo, pero a ver y tiene, eso es en función del artículo 17 transitorio, pero el anterior transitorio no marca tiempo, incluso hay una contradicción entre los propios transitorios, entonces digamos yo ahí tendría mis dudas, mi tema esencialmente es porque no hemos terminado con lo que está en la agenda de lo que era del día de hoy y que me parece que ahí sí que hay, que podría, que hay la necesidad de hacer una extraordinaria que puede ser virtual solamente para desahogar esos puntos, para que el 23 de abril sí vengamos ya para la discusión de los proyectos de recomendación que hizo cada grupo de trabajo ¿no?

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Carlos.

Mtro. Carlos Arturo Bello Hernández: Digo a mí lo que me preocupa es el tiempo, creo que tenemos que terminar la Sesión por respeto a todos y sugeriría que, ya quedo pendiente y platiemos el no sé, intercambiamos mails o lo que sea ¿no? pero ya cerremos la Sesión.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Día 14 ¿está bien? por proponer algún día, 14 de abril la semana anterior es semana santa.



Entonces, estamos con Sesión marcada 8:30, 14 de abril.

Martes 14 de abril a las 8:30 de la mañana, ¿está bien?

A las 8:30 igual que hoy.

Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías: Esa sesión perdón, va a tratar sobre el punto 3, plan de trabajo del Consejo Consultivo.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Sobre lo que no se ha desahogado hoy, que son básicamente...

Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías: Porque los informes de los grupos de trabajo todavía no los tenemos y supongo que va ser en la normal, ahora se está proponiendo que sea esta nueva para desahogar el punto 3, ¿específicamente?.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Sí, sí es para desahogar el plan de trabajo ¿no?, el plan de trabajo, agradeceríamos si la información la envían antes si hay una propuesta sobre la mesa.

Si les parece el proceso que sugerí por correo, creo que funcionaria bien porque ya da un primer borrador de lo que queremos ¿no?

Mtro. Carlos Ponce Beltrán: Yo, si me autoriza la presidencia en cuanto al grupo de trabajo de lineamientos de cooperación con la justicia ya tengo comentarios de mis compañeros y si me autorizas empezarlo a liberar a todo el grupo, a todo el Consejo como un primer borrador, para que sea más ágil el 14.

Lic. Aleida Calleja Gutiérrez: Yo ahí tengo un comentario Carlos, yo creo que primero sería necesario primero tener una discusión en el grupo de trabajo, tener un documento borrador para después distribuir, porque me parece que ahorita lo único que tenemos son opiniones aisladas pero no realmente un trabajo específico dentro del grupo de trabajo.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Entonces, solo recapitulando 14 de abril aprobamos las reglas, ósea con el documento que nosotros enviaremos, discutiremos el plan anual de trabajo y se dará un avance sobre los 3 temas que tenemos en la mesa de los grupos de trabajo.

¿Estamos todos de acuerdo con eso?

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Una, una nada más para aclarar estimado...

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Y estamos de acuerdo que entregamos a la declaración de interés antes del 23 de abril.



Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Nada más para yo estar en sintonía, son los 3 temas que aparecen en el punto 3.3.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: El punto 3.3, la discusión será sobre el punto 3.3, más la aprobación de las reglas de operación.

Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante: Más la aprobación de las reglas de operación.

Ok, correcto.

Correcto, correcto ahí platicaremos un poco sobre lo que tú solicitaste que, yo tengo mis diferencias y que si me gustaría que aclaráramos un poco sobre esa cuestión, no me gustaría ahorita abrirla.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Damos por terminada la Sesión.